I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000503

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2017

Cerrillos, - 7 ABR 2017

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N° 1000/ /2017; el Memorándum Nº600/388 /2017 de la Secretaria Comunal de Planificación; copia del Ordinario Nº 1000/0121/2017 de la Dirección Jurídica; copia del Memorándum Nº 1100/498/2017 de la Dirección de Control; copia del Certificado de Factibilidad Nº 403/07/2017 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Llámase a Propuesta Publica denominada **"REPOSICION VEREDAS VILLA SAN JUAN"**, cuyas bases administrativas generales, itinerario, especificaciones Técnicas y Anexos, se encuentran en documentos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.

2. La publicación se hará el día 10 de abril de 2017, a través del Portal www.mercadopublico.cl

3. La recepción de consultas será desde el 10 de abril al 17 de abril de 2017, hasta las 14:00 horas, través del Portal www.mercadopublico.cl.

4. Visita Obligatoria, será el día 12 de abril de 2017, a la 12:00 horas, partiendo desde oficina SECPLAN, ubicada en Piloto Lazo Nº 120, Cerrillos.

5. La respuesta a consultas será el día 24 de abril de 2017, a través del Portal www.mercadopublico.cl.

6. El cierre de la licitación será hasta el día 28 de abril de 2017, a las 15:30 horas.

7. La recepción de Antecedentes (solo Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta) será hasta el día 28 de abril de 2017 hasta las 14:00 hrs, en Secretaria Municipal, ubicada en Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos.

8. El Acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica será el día 28 de abril de 2017, a las 15:31 hrs. a través del Portal www.mercadopublico.cl.

9. La Comisión de Apertura estará integrada por la Secretaria Comunal de Planificación, el Director de Jurídica y la Secretaria Municipal y en caso de ausencias por sus subrogantes legales.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000503

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2017

10. La Comisión Evaluadora de la propuesta estará integrada por la Secretaria Comunal de Planificación, el Director de Desarrollo Comunitario, el Director de Obras Municipales y la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de fe, en caso de ausencias por sus subrogantes legales.

11. El Inspector Técnico del Servicio (I.T.O.) estará a será designado por el Director de Obras Municipales.

12. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta Nº 115.13.03.002.001.74 "Reposición Veredas Villa San Juan", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

RAÚL RAMIREZ LÓPEZ
Secretario (S) Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/RRL/PSA/MCR/mcr.

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
I.T.O.
Página web.

I.Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

PROVIDENCIA Nº 100/ 430786
CERRILLOS 07 ABR 2017

DE ☒ SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
- 7 ABR. 2017
DOCUMENTO RECEPCIONADO

000503

A _____

- ☐ Administrador Municipal
- ☐ Gimnasio Municipal
- ☒ Secretaria Municipal
- ☐ Departamento de Relaciones Públicas
- ☐ Dirección Jurídica
- ☐ Dirección Secplan
- ☐ Dirección de Adm. Y Finanzas
- ☐ Departamento de Abastecimiento
- ☐ Departamento de Patentes Comerciales
- ☐ Departamento de Personal
- ☐ Departamento de Servicios Generales
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Desarrollo Social
- ☐ Dirección de Gestión Ambiental
- ☐ Departamento de Educación
- ☐ Departamento de Recursos Humanos D.A.E.M
- ☐ Departamento de Remuneraciones D.A.E.M
- ☐ Dirección de Obras Municipales
- ☐ Dirección de Tránsito y Transporte Público
- ☐ Estadio Municipal (Villa México)
- ☐ Juzgado Policía Local

Llamase a Propuesta Publica denominada Reposición Veredas Villa San Juan, en virtud a
Lo indicado en el memo N° 600/388/2017 de Secplan

PARA

- ☐ Estudio proposición
- ☐ Su conocimiento y fines
- ☐ Estricto cumplimiento
- ☐ Informar por escrito
- ☐ Estudiar y proponer respuesta bajo firma Alcalde
- ☐ Informar en Derecho
- ☐ Venir a verme por este tema
- ☐ Confeccionar Decreto Alcaldicio/Exento
- ☐ Confeccionar Contrato
- ☐ Confeccionar Resolución
- ☐ Revisar Contrato
- ☐ Proceder conforme a documento adjunto

PLAZO

- ☐ 48 Horas
- ☐ 24 Horas
- ☐ Urgente

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALCALDE

SEGUNDO TRAMITE

Pase a: _____

Para: _____

CERRILLOS CAMBIÓ POR TI

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha:
Nº Ingreso: 1529
Hora

MEMORÁNDUM Nº 600/ 388 /2017

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
RECIBIDA
06 ABR 2017
ALCALDE

A : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SR. ARTURO AGUIRRE GACITUA

DE : SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
SRA. PAULINA SAAVEDRA ARELLANO

REF. : *SOLICITA DECRETAR LLAMADO A LICITACIÓN.*

Cerrillos, abril 06 de 2017

Junto con saludarlo, adjunto remito a US., Propuesta de Decreto, Bases Administrativas Generales, las cuales se modificaron según Ordinario 1000/121/2017 de la Dirección de Jurídica y Memorándum 1100/498/2017 de la Dirección de Control, el Certificado de Factibilidad Nº 403/07/2017 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Itinerario, Especificaciones Técnicas, Itemizado, planos y Anexos Licitación de la propuesta pública **"REPOSICION VEREDAS VILLA SAN JUAN".**

Lo precedente, para que US., decrete llamado a licitación, el cual será publicado a través del Portal MercadoPúblico.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

Secretaria Comunal de Planificación
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
DIRECTOR

PAULINA SAAVEDRA ARELLANO
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

PSA/MCR/mcr
C.c.
- Destinatario
- Archivo

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

ITINERARIO

"REPOSICION DE VEREDAS VILLA SAN JUAN"

PUBLICACION	:	**10 de abril de 2017**, a través del Portal www.mercadopublico.cl
CONSULTAS	:	**Desde 10 al 17 de abril de 2017**, hasta 14:00 hrs., a través del Portal www.mercadopublico.cl
VISITA (OBLIGATORIA)	:	**El 12 de abril de 2017**, en oficina de SECPLAN, ubicada en Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, partiendo a las 12:00 hrs.
RESPUESTAS A CONSULTAS	:	**24 de abril de 2017.**, a través del Portal www.mercadopublico.cl
RECEPCION DE ANTECEDENTES (solo boleta de garantía por seriedad de la oferta)	:	**Hasta el 28 de abril de 2017**, en SECRETARIA MUNICIPAL, ubicada en Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, de 08:30 a 14:00 hrs.
FECHA DE CIERRE DE LICITACION	:	**28 de abril de 2017** a las 15:30 hrs.
APERTURA ADMINISTRATIVA Y ECONOMICA	:	**28 de abril de 2017**, a través de Portal www.mercadopublico.cl a las 15:31 hrs.
ADJUDICACION (estimada)	:	**8 de mayo de 2017**, a través del Portal www.mercadopublico.cl
FIRMA DE CONTRATO (estimado)	:	**15 de mayo de 2017**

CerrillosDespega

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
17 MAR 2017 17:20
FOLIO 549
RECIBIDO

ORD. N° 1000/121/2017.

ANT.: Memorándum N° 600/276/2017, Secretaría Comunal de Planificación, fecha 08 de marzo 2017.

MAT.: Revisión bases de licitación "Reposición Veredas Villa San Juan" .

Cerrillos, 16 de marzo de 2017.

DE : SR. DANIEL CARO ACEVEDO.
DIRECTOR JURÍDICO.

A : SRA. PAULINA SAAVEDRA ARELLANO.
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN.

Junto con saludar a usted, y en atención al documento que se señalado en el antecedente, por el cual solicita la revisión de las bases de licitación denominada "Mejoramiento de Veredas Paseo Central Rosa Ester Rodríguez, Comuna de Cerrillos" , este Director observa lo siguiente:

1.- En el punto 1, referente a contrato, se pide agregar que contrato es un acto jurídico bilateral.

2.- En el punto 1, sobre la garantía, se solicita que las garantías sean giradas a nombre de la Municipalidad de Cerrillos.

3.- En el punto 1, sobre licitación, se hace presente que se trata de un procedimiento administrativo y no de un acto administrativo.

4.- En el punto 1, respecto a las multas, se pide rectificar que las multas serán fijadas en UTM o en un porcentaje del valor del contrato.

5.- En el punto 1, respecto a la recepción definitiva y final, se pide intercambiar los títulos pues la ley expresamente define que se entiende por recepción definitiva.

6.- En el punto 1.5. no se detalla en qué consiste la obra licitada. Lo anterior es de suma importancia para que los oferentes puedan participar y en atención que no se acompañan las especificaciones técnicas.

7.- En el punto 1.7, se pide que el párrafo final sea insertado en el punto 25 para una mejor compresión de las bases administrativas generales.

8.- En el punto 1.8., se pide que se corrija su párrafo segundo, por cuanto, se exige a los oferentes estar inscrito en el Registro Nacional de Contratistas, porque atenta contra el principio de libre concurrencia de oferentes. Se recomienda establecer como criterio de evaluación estar inscrito en ese registro.

Asimismo, se observa que en el párrafo tercero se omite las inhabilidades del inciso 6 del artículo 4 de la ley n° 19886.

9.- En el punto 2.3., se exhorta incorporar un plazo para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a las observaciones realizadas por la municipalidad.

10.- En el punto 5, se demanda rectificar el párrafo primero, por cuanto, la garantía de seriedad de la oferta puede ser entregada de manera física o electrónicamente. En este último caso deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, según lo dispone el artículo 31 del decreto n° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

11.- En el punto 5.2.2., letra c, se pide que la parte final sea insertada en el punto 10.

12.- En el punto 5.2.2., letra d, se insta a corregir en el sentido de requerir el certificado de vigencia de poderes y se pide agregar a las sociedades en comandita para que adjunten la escritura de designación de gerente.

13.- En el punto 5.2.2. se pide exigir la patente comercial también respecto a los oferentes que son personas naturales.

14.- En el punto 5.2.6. se repite la exigencia de pedir patente comercial al día.

15.- En el punto 5.2.6. respecto a la declaración de saldos insolutos de remuneraciones y cotizaciones se recomienda pedir certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales y certificado de antecedentes laborales y previsionales.

16.- En el punto 5.2.9. se adicionar la inhabilidad del inciso primero del artículo 4 de la ley n° 19886.

17.- En el punto 5.4.1., letra b, se pide enmendar su párrafo último porque genera desconcierto al momento de comprender las bases administrativas generales.

18.- En el punto 5.4.1., letra c, se pide rectificar el párrafo segundo respecto a las órdenes de compra en atención a lo previsto en el artículo 63 del decreto 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

19.- En el punto 6, se pide especificar que se trata de la garantía de seriedad de la oferta.

Además, se hace presente que la garantía de seriedad de la oferta puede ser entregada de manera física o electrónicamente. En este último caso deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, según lo dispone el artículo 31 del decreto n° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Asimismo, se pide enmendar que esa garantía debe ser girada a nombre de la Municipalidad de Cerrillos.

También se pide añadir que esta garantía debe ser pagadera a la vista, de carácter irrevocable y que se asegure su cobro rápido y efectivo. A modo de ejemplo estos documentos pueden ser boleta bancaria de garantía, vale vista, pagaré o póliza de seguro sin liquidador, depósito a plazo o cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva.

Finalmente, se insta a incorporar que la Municipalidad de Cerrillos se reserva la facultad de exigir a los participantes una extensión de plazo de esta garantía cuando por demora en el proceso de compra no se realiza la adjudicación dentro del calendario previsto en la licitación para lo cual se deberá notificar con la debida anticipación a través del Sistema de Información. En este caso el oferente tendrá un plazo de 10 días corridos para entregar una nueva garantía.

20.- En el punto 8.2. se demanda rectificar los valores de los subfactores de la evaluación técnica.

21.- En el punto 10, se exhorta incorporar que la Municipalidad de Cerrillos podrá pedir la documentación que necesaria para la redacción del contrato.

Asimismo, se requiere rectificar que la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada al Inspector Técnico del Servicio con copia a la Dirección Jurídica para confeccionar contrato.

22.- En el punto 11.1. se pide indicar que la garantía de fiel cumplimiento sea girada a nombre de la Municipalidad de Cerrillos y que su cobro también puede ser efectivo en caso de daños a terceros.

También se repara que en el párrafo final se indica que esta garantía debe ser entregada a la Dirección Jurídica pero no al Inspector Técnico de la Obra, lo cual es contrario a lo contemplado en el punto 10.

23.- En el punto 11.2. se pide que la garantía de buena ejecución de la obra sea girada a nombre de la Municipalidad de Cerrillos.

24.- En el punto 13 se exhorta adicionar que el contratista en la ejecución de la obra responderá hasta de la culpa levísima.

25.- En el punto 18, se pide determinar el momento para efectuar los pagos.

Además, se recomienda explicar por qué se hace una retención por cada pago al contratista.

Por último, se insta a aclarar en el párrafo segundo que el contratista solo podrá entregar la respectiva factura solo una vez que el Inspector Técnico de la Obra haya dado su visto bueno a la partida de obras.

26.- En el punto 20.2., se pide que corregir en el sentido que la municipalidad podrá aplicar multas en los casos señalados.

27.- En el punto 20.2., letra e, se pide eliminar la referencia que la multa se aplicará sin forma de juicio y sin notificación pues transgrede el artículo 79 ter del decreto 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

28.- En el punto 20.2., letra f, se pide establecer el monto de la multa.

29.- En el punto 22, letra i, se pide rectificar en el sentido que es obligación del contratista pagar oportunamente la remuneración y cotizaciones previsionales y de salud y demás prestaciones laborales de sus trabajadores.

30.- En el punto 27.4., letra d, se pide que redactarla de la siguiente manera: "Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que impone el contrato:

- Se entenderá por incumplimiento reiterado del contrato la aplicación de 3 multas en el mes por el mismo hecho o 5 multas por el mismo hecho en un periodo de 3 meses.
- Se entenderá incumplimiento grave:
- Cuando la no prestación del servicio o su ejecución imperfecta o tardía afecta al funcionamiento normal de la municipalidad o impide llevar a cabo las funciones que la ley le concede en la comuna.

- Cuando ocasiona daños o destrucción de bienes municipales o bienes nacionales de uso público y el contratista se niega a reponerlos.
- Cuando la Municipalidad es condenada en juicio por no pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud o por accidentes del trabajo por demandas entabladas por los trabajadores de la empresa que prestan servicios en relación al contrato celebrado.
- Cuando la Municipalidad es condenada en juicio por terceros a raíz de accidentes originados por la mala prestación del servicio.

Asimismo, se pide que en la letra k) se agregue que el incumplimiento de normas de seguridad de los trabajadores facultará poner término anticipado al contrato.

31.- El punto 29.1. se pide insertarlo en el punto 1.5 para una acertada compresión de las bases de licitación.

32.- Los puntos 29.2. y 29.3. se pide añadirlos en el punto 22 de las bases administrativas generales para una mejor compresión de las bases de licitación.

33.- El punto 29.4., letra b, se recomienda agregarlo en el punto 1.6.

34.- El punto 29.4., letra c, se pide añadirlo en el punto 13 y 22 de las bases administrativas generales.

35.- En el punto 30, letras e y f, se recomienda solicitar certificados de la Inspección del Trabajo para acreditar el cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales y certificado de antecedentes laborales y previsionales.

Se despide, cordialmente,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION JURIDICA
DIRECTOR

DANIEL CARO ACEVEDO
DIRECTOR JURÍDICO

DCA/RFU.

MemorandumN° 1100 / 498 / 2017

De **Carlos Rubio Cancino**
Director de Control (s)

Ant. **Mem. 600/343/2017**

A **Paulina Saavedra Arellano**
Director SECPLAN

Mat. **V°B° BAG**

Fecha **3/27/2017**

Junto con saludarla, adjunto remito a Ud. con V°B° bases administrativas generales de propuesta pública "Reposición Veredas Villa San Juan".

Sin perjuicio de lo anterior, los pagos que demande la presente Licitación, serán verificados con el correspondiente Ingreso de los Fondos en Tesorería Municipal.

Cabe señalar, que no se acompañan Itinerario ni Bases Técnicas.

Sin otro particular, se despide cordialmente de Ud.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURICO
DIRECCION DE
CONTROL

Carlos Rubio Cancino
Director de Control (s)

CRC /
c.c
Archivo

DIRECCION DE CONTROL
Piloto lazo N° 120
Anexo 843

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRC. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
13 FEB 2017
FOLIO _____
RECIBIDO

C E R T I F I C A D O N°403/ 07 /2017

El Jefe de Contabilidad que suscribe, certifica el siguiente estado a la fecha de hoy, de la Cuenta Presupuestaria Municipal, para la licitación pública denominada ***"Reposición Veredas Villa San Juan"***

Cuenta	Denominación	Presupuesto M$	Gasto obligado M$	Gasto por obliga M$	Saldo Disponible M$
115.13.03.002.001.74	Reposición Veredas Villa San Juan	25.664.-	---	---	25.664.-

Se extiende el presente certificado de acuerdo al Art. N° 9 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones, sancionado por D.E. N° 202/457/2006 y memorándum N°600/ 155 /2017.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
JEFE
DEPTO. CONTABILIDAD

ANGELICA OLIVARES PAVEZ
JEFE(S) DEPTO. CONTABILIDAD Y PPTO.

Cerrillos, Febrero 13 de 2017.-

AOP/mto.

PROPUESTA PUBLICA
BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES (B.A.G.)

"REPOSICION VEREDAS VILLA SAN JUAN".

1. GENERALIDADES.

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PÚBLICA:

La presente Propuesta Pública corresponde a la contratación que realiza la Ilustre Municipalidad de Cerrillos para ejecutar el proyecto **"REPOSICION VEREDAS VILLA SAN JUAN".**

1.2 UBICACIÓN Y OBRAS A EJECUTAR:

Las veredas a ejecutar y su ubicación en esta comuna, se señalarán en cada Orden de trabajo entregada por el mandante.

Toda cubicación que entregue el mandante para la presente Licitación, será sólo referencial, por lo tanto el oferente deberá cubicar por si mismo en terreno, según el proyecto entregado.

PROYECTO	UBICACIÓN	Metros Cuadrados
Reposición Villa San Juan	Avda Errazuriz, Entre calles Arturo Prat y Río Claro. Solamente vereda Sur.	1062.56 m².

Nota: Ver Ficha de Catastro con mayores detalles.

Todas las obras se ejecutarán de acuerdo y en la forma indicada en los respectivos planos de diseño y sus Especificaciones Técnicas.

1.3 MANDANTE

Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

UNIDAD TÉCNICA:

Dirección de Obras Municipales

1.4 DEFINICIONES:

Para todos los efectos de estas Bases, los términos utilizados son los sindicados en el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos De Suministros y Prestación De Servicios, más los que a continuación se indican:

ADJUDICACIÓN: Es el acto en cuya virtud la Municipalidad acepta una oferta determinada y expresa su voluntad de contratar las obras y/o servicios y que será notificado en forma personal fax o carta certificada enviada al domicilio del oferente.

ADJUDICATARIO: Es el oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad.

AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL ESTUDIO O PROYECTO: La modificación de las cantidades de obras previstas en el contrato aprobado por Resolución Fundada.

CARTA GANTT: Es la ordenación cronológica, dentro del plazo del contrato, del desarrollo de las diversas etapas o partidas del proyecto, sea que ellas deban ser ejecutadas en forma simultanea o sucesiva.

COMISIÓN DE INSPECCIÓN TÉCNICA: Los profesionales que, designados por el Director de la Unidad Municipal respectiva, asumen el derecho y obligación de efectuar las Recepciones que correspondan.

CONTRATISTA: Es el adjudicatario cuya oferta ha derivado en un contrato firmado.

CONTRATO: Es el acto jurídico es un acto bilateral que crea los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el contratista en relación con las obras a que se refieren las presentes Bases.

COPIAS: Entiéndase por el concepto "COPIAS" como copia simple, salvo se exprese algo distinto.

CORRECCIÓN: Cualquier acción ejecutada por el contratista para eliminar las deficiencias.

DEFICIENCIA: Cualquier contravención a la prestación del servicio descrito en las presentes Bases y que podrá dar origen a una multa y que podrá constituir causal de término del contrato.

DEPARTAMENTO: La unidad especializada que desarrolla el proyecto o estudio, y todos los demás antecedentes técnicos relacionados con el mismo. Puede pertenecer o no a la misma Dirección a cargo del llamado a licitación o a cargo de la supervisión técnica.

DIRECTOR(A): La persona que se desempeña en el cargo de Director de la Unidad Técnica responsable.

DÍAS: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las Bases se indique lo contrario.

GARANTÍA: Es toda caución que se constituye para responder del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el proceso de Licitación y Contrato respectivo, materializándose mediante un instrumento de cobro rápido, efectivo, pagadero a la vista e irrevocable, tomada a favor de la Municipalidad de Cerrillos, por el plazo y monto estipulado en las Bases Administrativas según corresponde el caso indicando en ella lo que garantiza.
Los tipos de garantía para cada circunstancia son:
Garantía de Seriedad de la oferta.
Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
Garantía por buena ejecución de la obra y calidad de los materiales.

INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA (I.T.O): Es él o los funcionario(s) municipal(es), nombrados por su competencia profesional, que se designa al efecto mediante el decreto Municipal respectivo, que asume el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento del presente contrato, independiente de la existencia de asesores internos o externos al municipio solicitados por la Unidad Técnica.

LICITACIÓN: Procedimiento Administrativo mediante el cual se invita a concursar a proponentes autorizados para cotizar un estudio o construcción de una obra material de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos Generales y/o de Detalle aprobados por el Departamento con dicho objeto, de acuerdo a las normas establecidas en estas Bases.

MANDANTE: Organismo responsable de la contratación de la obra o estudio.

MES: Se refiere al mes calendario de acuerdo al calendario gregoriano.

MODIFICACIÓN DE OBRAS O SERVICIOS: El reemplazo de parte de las obras contenidas en el contrato, por obras extraordinarias, aprobadas por la Unidad Técnica.

MULTA: Sanción pecuniaria por deficiencia del servicio. Para la presente propuesta las multas serán fijadas en U.T.M.

MUNICIPALIDAD: Es el término para identificar al Municipio contratante.

OFERENTE: Cualquiera persona natural o jurídica, nacional o extranjera que cumpla con los requisitos para participar en la presente Propuesta Pública.

ORDEN DE COMPRA: Documento digital, enviado a través del sistema de información al proveedor adjudicado a modo de formalizar la compra de bienes o servicios.

PLANOS GENERALES: Los diseños que, indicando ubicación formas y medidas permiten un juicio de la obra por realizar a una escala conveniente para su interpretación

PLANOS DE DETALLES: Los diseños a escala adecuada para realizar la construcción de partes y/o piezas del proyecto contenido en los planos generales.

PRESUPUESTO OFICIAL: El estudio efectuado por la Dirección, de las cubicaciones, precios unitarios y precio total previsto para un estudio o proyecto y que representa su opinión oficial.

PROPUESTA A SUMA ALZADA: La oferta a precio fijo, en la que las cubicaciones de las obras se entienden inamovibles, a menos que las bases de licitación autoricen expresamente revisar la cubicación de ciertas obras, conforme a normas establecidas en ellas y de acuerdo a estas bases.

RECEPCIÓN PROVISORIA: Es el acto técnico administrativo por el cual la comisión de inspección técnica revisará el cumplimiento de las bases.

RECEPCIÓN PROVISORIA CON OBSERVACIONES: Recepción provisoria en la cual la comisión de inspección técnica comprueba la finalización de los trabajos realizando observaciones y estipulando un tiempo para la solución de las mismas.

RECEPCIÓN FINAL: Es la recepción efectuada por la Comisión de Recepción de la obra sin observaciones y da derecho a la devolución de la boleta de garantía por la buena ejecución de la obra y los materiales.

RECEPCIÓN DEFINITIVA: Es la recepción efectuada por la Dirección de Obras Municipales, a modo de otorgar el Certificado de Recepción Final de la Obra.

SISTEMA DE INFORMACIÓN: Corresponde al sitio de Internet www.mercadopublico.cl.

SOPORTE PAPEL: Documento o antecedentes enviados o recibidos por la Municipalidad en virtud de la ley de compras en un medio físico que no sea electrónico o digital.

SUPERVISOR DE OBRAS SERVIU: Es él o los funcionario(s) de Serviu, nombrados por su competencia profesional, que se designa al efecto mediante el decreto respectivo, que asume el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento del presente contrato, independiente de la existencia de asesores internos o externos al municipio solicitados por la Unidad Técnica.
U.T.M.: Unidad Tributaria Mensual.

UNIDAD TÉCNICA: La Unidad Municipal que tiene a su cargo la supervisión técnica y administrativa de la obra y en general velar por el estricto cumplimiento del contrato.

VALOR DE LA OBRA: Es el precio neto propuesto por el oferente por la obra Licitada.

1.5 OBRA LICITADA:

Se contratará la **"REPOSICION DE VEREDAS VILLA SAN JUAN"**, señalado en el punto. 1.2 y contempla el desarrollo de todos los trabajos descritos en las Especificaciones Técnicas. Las obras serán ejecutadas de acuerdo y en la forma indicada en los Respectivos planos y sus Especificaciones Técnicas.

El contratista deberá cubicar por sí mismo, según el proyecto entregado y de ningún modo podrá responsabilizar al municipio de sus posibles errores. Se le exigirá emplear una esmerada diligencia al respecto, respondiendo de culpa levísima.

1.6 MODALIDAD DEL CONTRATO:

La Ilustre Municipalidad de Cerrillos llama a licitación pública para contratar la obra que se detalla a continuación, bajo el sistema de suma alzada, sin reajustes, ni intereses e impuestos incluidos. El oferente deberá ofertar un valor neto en pesos chilenos y el pago será efectuado mediante estados periódicos en moneda nacional.

Los Proponentes deberán incluir en el estudio de su oferta cualquiera partida que no esté prevista en los antecedentes técnicos y que sea necesaria e indispensable para la ejecución de la obra.

1.7 DURACIÓN DEL CONTRATO:

La duración máxima del contrato será de **noventa (90) días corridos**, contados desde el día hábil siguiente a la de entrega de terreno.

Sólo en el evento de producirse lluvia u otro fenómeno meteorológico, debidamente calificado por el I.T.O., que impida la realización de los trabajos, el plazo de ejecución se ampliará en tres días por cada jornada suspendida, dejando constancia de lo anterior en el libro de Obras o Manifold.

1.7.1 INICIO DE LAS OBRAS:

El inicio de las obras estará desde el día hábil siguiente a la entrega de terreno.

1.8 DE LA PARTICIPACIÓN:

Podrán participar en este llamado a Propuesta Pública toda persona natural o jurídica, chilenas o extranjeras, que acredite su situación legal, estado financiero e idoneidad técnica, que cumplan con los requerimientos establecidos con estas bases generales y especiales y que presenten su propuesta en el portal www.mercadopublico.cl.

Para efectos de la celebración del contrato, será requisito obligatorio que el adjudicatario esté inscrito en el Registro Nacional de Contratistas.

No podrán participar aquellos oferentes que al momento de presentar su oferta hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores, según lo dispone el inciso 1° del artículo 4° de la ley 19.886, así como aquellas proponentes que hayan sido condenados a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, en virtud de los artículos 8 y 10 de la ley sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas contemplada en la ley 20.393. También las inhabilidades del inciso 6 del artículo 4 de la ley N° 19.886.

Podrán participar los proveedores que conformen una UNIÓN TEMPORAL, de conformidad al artículo 67 bis del decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fije el reglamento de la ley 19.886, siendo obligatorio adjuntar documento público o privado que da cuenta del acuerdo, la escritura de constitución de la unión temporal de proveedores, para tener conocimiento de los socios y de su representante legal y cuya vigencia no sea inferior a la del contrato adjudicado incluida su renovación.

1.9 APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO:

Esta licitación o propuesta y su respectivo contrato se rigen por lo previsto en la Ley Nº 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y por la documentación y antecedentes propias de la licitación. Supletoriamente, se aplicarán las resoluciones municipales sobre la materia contenida en Ordenanzas y Reglamentos Municipales, Decretos Alcaldicios y las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación Chilena.

Todo el proceso de compra o contratación del servicio y la publicación de los antecedentes del mismo, deberá efectuarse, utilizando solamente los sistemas electrónicos o digitales que establezca al efecto la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el sitio www.mercadopublico.cl (artículo 18 de la Ley Nº 19.886).

1.10. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA:

La presente Propuesta Pública tiene por objeto suscribir un contrato que obligará al contratista a cumplir con la ejecución de las obras que se indican en las presentes Bases, sin perjuicio de la enumeración detallada que emane de otras partes de las mismas.

1.10.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) La ejecución de las obras definidas, así como los estudios complementarios necesarios para la ejecución de las mismas, considerando la forma y condiciones establecidas en las presentes Bases. El contratista responderá hasta la culpa levísima.

b) Provisión de insumos, materiales, maquinaria, equipos y personal para la buena ejecución de la obra.

c) Se compromete a aceptar modificaciones, que por razones técnicas calificadas, disponga la Inspección Técnica de la Obra.

d) Las demás que se contemplan en el punto Nº22 de las B.A.G.

1.10.2 OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:

a) Entregar toda la información disponible para la realización del proyecto licitado.

b) Pagar al contratista por la construcción de la obra licitada, en el tiempo y en la forma establecida en las B.A.G.

1.11. VISITA A TERRENO:

Tendrá el carácter de **obligatoria**, la que se realizará en la fecha y el horario señalado en el itinerario y portal de mercado público. Para estos efectos el oferente deberá registrarse en la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en calle Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos. Con todo, su realización revestirá el carácter de acto público, y se encontrará abierto a todos los interesados que deseen concurrir. Los proponentes deberán obligatoriamente asistir y firmar el **acta de visita a terreno** en horario señalado en el portal mercado público. No se aceptarán proponentes que se presenten posteriormente a la hora indicada.

El incumplimiento de lo señalado en este punto 1.11, será causal para declarar al oferente fuera del proceso de licitación

1.12. SUPERVISIÓN:

La Inspección de la obra estará a cargo de la **Dirección de Obras Municipales** o de quien el designe.

1.13. PUBLICACIÓN:

El llamado a licitación se publicará en el sitio www.mercadopublico.cl

1.14. PRESUPUESTO:

El proyecto tiene un **presupuesto Disponible de $ 42.773.759.- IVA incluido**. El financiamiento corresponde a PMU-SUBDERE.

2. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA.

2.1 DOCUMENTOS:

Los documentos que acompañan a este llamado a propuesta son:
a) Decreto que llama a Licitación Pública.
b) Bases Administrativas Generales.
c) Especificaciones Técnicas correspondientes.
d) Aclaración a las Bases, si las hubiese.
e) Oficio de Observaciones si lo hubiese.
f) Planos Generales.
g) Planos de detalles.
h) Anexos.
i) Otros Reglamentos y Normas que tengan relación con el estudio o proyecto en particular.

En forma supletoria, el Reglamento para contratos de Obras Públicas, aprobado por Decreto Nº 75, de 2004, del Ministerio de Obras Públicas y sus modificaciones posteriores, en lo que les fuere aplicable, a la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones vigente y demás normativa pertinente.

2.2 ACLARACIONES:

Todo oferente que tenga dudas sobre el contenido de las presentes Bases, podrá ingresar preguntas hasta la fecha especificada en la Ficha de Adquisición e Itinerario.

Las respuestas a las aclaraciones que realicen los oferentes serán decretadas y formarán parte integrante de las presentes Bases. Estas se responderán una a una, además se ingresarán al Sistema de Información mediante "Archivo Adjunto" en la fecha que se indique en el itinerario.

Queda prohibido que el oferente que participe de esta licitación tome contacto con funcionarios municipales durante este proceso. Salvo en la visita a terreno y a través de las consultas o aclaraciones, las que deben realizarse únicamente a través del sitio www.mercadopublico.cl .

2.3 OFICIO DE OBSERVACIONES:

Los Oficios de Observaciones son notificaciones escritas mediante los cuales el Municipio agrega, elimina, modifica, reemplaza o determina el correcto sentido y alcance de las Bases de la Licitación y de los documentos que la integran. Este documento se emitirá sólo en el caso que la materia aclarada no haya sido consultada por los proponentes. El plazo deberá ser de a lo menos 24 horas. Éstos se entregarán a los participantes de la propuesta a través del Sistema de Información, como

"Documentos Adjuntos" hasta antes del cierre de la licitación y se entenderán parte integrante de las bases de la propuesta.

3. SUFICIENCIA DE LA OFERTA.

Se considerará que el proponente antes de presentar su oferta está compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores y circunstancias que puedan afectar su oferta, así como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales, en las condiciones establecidas en las Bases. En consecuencia, el contratista no podrá alterar la naturaleza y envergadura del servicio, ni el valor ofertado, por causa sobreviniente.

4. VALIDEZ DE LA OFERTA.

El sólo hecho de la presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

La presentación de los antecedentes de la propuesta, implicará el conocimiento y aceptación de las presentes B.A.G. y sus documentos integrantes, de tal manera que el adjudicatario de la Propuesta, quedará obligado en los términos de los referidos instrumentos.

Las ofertas se mantendrán vigentes hasta la suscripción del contrato, con el proponente que se adjudique la Propuesta.

5. FORMA DE PRESENTACION DE LOS ANTECEDENTES.

Las ofertas por parte de los oferentes deberán ser enviadas a través del Sistema de Información (mercado público), en el formato correspondiente y adjuntando todos los documentos que se soliciten en las presentes B.A.G., salvo la garantía que deberá ser presentada en soporte papel para lo cual se señalará fecha y lugar de recepción en el itinerario deberá ser presentado en un sobre cerrado caratulado con el nombre, RUT, identificación del proyecto y su respectivo ID; si es por electrónicamente deberá ajustarse a la Ley 19.799 sobre documentos electrónicos , firma electrónica y servicios de Certificación de dicha firma, según lo dispone el artículo 31 del decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

El formato a utilizar para los documentos que se envíen a través del Sistema de Información podrán ser: Word, Jpg, Pdf y Excel. De preferencia, se solicita ingresar al Portal un solo archivo con todos los antecedentes solicitados, de lo contrario, se deberá identificar correctamente cada archivo.
La presente licitación constará de cuatro (4) partes:

a) DOCUMENTOS ANEXOS.
b) DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS
c) OFERTA ECONOMICA.
d) OFERTA TÉCNICA

5.1 DOCUMENTOS ANEXOS:

Cada proponente deberá presentar en la fecha y hora que se indique en el itinerario, en formato papel un sobre cerrado denominado "DOCUMENTOS ANEXOS", caratulado de la siguiente forma:

"DOCUMENTOS ANEXOS"
PROPUESTA PÚBLICA
"REPOSICION DE VEREDAS VILLA SAN JUAN"

En esta carátula se deberá además indicar el nombre, dirección, teléfono del oferente y el respectivo N° de ID de la Licitación.

El sobre "Documentos Anexos" deberá contener el siguiente documento:

5.1.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta, que garantice su cobro rápido y efectivo, a primera vista e irrevocable) de acuerdo a lo indicado en pto. Nº 6 de las presentes bases.

5.2 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

Los documentos Administrativos deberán ser ingresados a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl como documento adjunto y son los que a continuación se detallan:

5.2.1 Declaración simple e identificación del oferente. **(ANEXO Nº1).**

5.2.2 Si el oferente es Persona Jurídica, deberá acompañar los siguientes documentos:

a) Copia del RUT de la empresa.

b) Copia de la Cédula de Identidad vigente de Representante Legal, legalizada dentro de los treinta (30) días corridos anteriores al acto de apertura.

c) Certificado de vigencia de la sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente. Dicho certificado no podrá tener una antigüedad superior a treinta (30) días corridos contados desde la fecha de la apertura de licitación. Los documentos relativos a la constitución de la sociedad de que se trate, sus modificaciones etc., que sean necesarios, serán requeridos una vez adjudicada la propuesta.

d) Certificado de vigencia de Poder del representante legal, emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, con una antigüedad no superior a treinta (30) días corridos contados desde la fecha de apertura de la licitación. Para el caso de las Sociedades Anónimas o Sociedades por Acciones deberá presentarse además, la copia autentica de la escritura de designación de su gerente. En el caso en que se presente una Unión Temporal de Proveedores, se deberá acompañar el documento que formalice la Unión que contendrá a lo menos la solidaridad entre las partes respecto de las obligaciones que se generen con la entidad, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes de conformidad a lo dispuesto en el artículo 67 bis del Reglamento de la ley de Compas Públicas. Los certificados señalados anteriormente no podrán tener una antigüedad superior a treinta (30) días corridos contados desde la fecha de la apertura de esta propuesta.

e) Copia de Patente comercial al día.

Si el oferente es una Persona Natural, deberá presentar los siguientes documentos:

a) Cédula de Identidad por ambos lados.
b) Formulario de Iniciación de Actividades del Servicio de Impuestos Internos, o un documento debidamente autentificado, que acredite el giro al cual se dedica y fecha de inicio de las actividades.
c) Copia de Patente comercial al día.

5.2.3 Declaración Simple, que exprese que el oferente acepta las presentes Bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y que autoriza a Organismos Oficiales, Compañía de Seguros, Bancos, Fabricantes de Equipos o cualquier otra Persona, Firma o Compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad. **(ANEXO Nº2).**

5.2.4 Declaración Simple donde el oferente exprese reconocer que la decisión de la Municipalidad respecto de la adjudicación es el resultado de un estudio y evaluación de las aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales de cada uno de los

oferentes, con relación al aspecto específico de prestación del servicio objeto de la presente licitación **(ANEXO N°3)**.

5.2.5 Declaración Simple, donde el oferente exprese conocer el contenido y alcance de la Ley N° 20.238, en el sentido de haber dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a su cargo y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, durante los dos últimos años, tal que: No ha sido condenado por prácticas antisindicales. No ha cometido infracciones a los derechos fundamentales del trabajador. **(ANEXO N° 4).** Se pide certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales y certificado de antecedentes laborales y previsionales, del mes anterior de la Licitación.

5.2.6 De acuerdo a lo establecido en la Ley 20.285, Ley de Transparencia, se debe incluir obligatoriamente el listado de Socios y accionistas principales de la Empresa participante, para estos efectos el oferente deberá entregar esta información mediante el **ANEXO N° 5.**

5.2.8 **ANEXO N° 6**, declaración de subcontratación.

5.2.9 Declaración simple respecto al artículo 4°, inciso 6 de la Ley N° 19.886 y que no está afecto a prohibiciones del artículo 8 y 10 de la Ley N° 20.393 **(ANEXO N°7).**

Los oferentes cuyos antecedentes se encuentren disponibles en la Ficha Electrónica Única de Chileproveedores, no estarán obligados a hacer una nueva entrega de estos, salvo que la documentación requerida no se encuentre entre los antecedentes de Chileproveedores.

5.3 OFERTA ECONOMICA.

5.3.1 El proponente deberá realizar su **OFERTA ECONÓMICA** a través del Sistema de Informaciónwww.mercadopublico.cl, ingresando el valor total ofertado por la obra que se licita **(ANEXO N° 10).** Además se presentará la oferta **en valores netos,** expresadas en moneda nacional, de acuerdo al Formato de Presupuesto Detallado por Partida presentado mediante "archivo adjunto" cuyos valores **netos** ofertados deberán coincidir con el valor **neto total** de la obra ofertado en el Portal.

5.4. OFERTA TECNICA

La Oferta Técnica deberá presentarse a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl como archivo adjunto, siendo los siguientes:

5.4.1 **A)** Carta Gantt del Programa General de Construcción del proyecto licitado.

B) Certificado de inscripción en el Registro de contratistas MINVU B-1 (4° categoría o superior), o **5 O.M Registro de Contratista MOP, de cada oferente,** emitido dentro de los 30 días anteriores a la fecha de apertura de la propuesta, el que servirá para la aplicación de la Pauta de Evaluación, de conformidad al punto 8.2.1 de las Bases de esta licitación.

C) Certificados de obras ejecutadas: Los proponentes deberán presentar copia de **contratos a su nombre y RUT** de obras similares o copia debidamente identificadas de **acta de su recepción definitiva o provisoria sin observaciones**, que avalen la experiencia del oferente en la(s) obra(s) ejecutada(s) en el período comprendido entre **Marzo de 2015 y Febrero de 2017, ambos meses incluídos.** Extendidos por entidades públicas o privadas, con expresa indicación del nombre y RUT, del mandante de las obras, con una breve descripción del proyecto, información que servirá de base para aplicar la Pauta de Evaluación, "Experiencia en obras Similares", de conformidad al punto 8.2.1 de estas Bases de licitación.

NOTA: El oferente que no presente los contratos o Actas de obras, referidas en el punto anterior, No quedará fuera de bases. Sin perjuicio de lo anterior, dicha omisión afectará su calificación en la evaluación final que realice la comisión evaluadora.
Declaración Simple de listado de proyectos ejecutados y en ejecución con sus ID respectivo verificable en el Mercado Público o proyectos ejecutados en Propiedad privada (Que tendrán certificarse con contratos realizados ante notario), que demuestren capacidad del oferente para ejecutar este tipo de obras en el período comprendido entre Marzo de 2015 y Febrero de 2017, ambos meses incluidos. El oferente deberá indicar expresamente si no tuviese contratos vigentes. **(ANEXO N°8).**

5.4.3 Jefe de Obra de profesión Arquitecto, Constructor Civil y/o Ingeniero Constructor o Ingeniero Civil, según definición de profesional competente de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Cap. I Titulo1 Disposiciones Generales,. Acreditando mediante Curriculum Vitae y Titulo respectivo.

5.4.4 Se deberá presentar el **ANEXO N° 9**, en el que el oferente podrá ofertar igual o menor plazo al establecido en las Bases, para la ejecución de las obras.

La omisión de cualquiera de los documentos solicitados en **DOCUMENTOS ANEXOS, OFERTA ECONÓMICA u OFERTA TECNICA**, o su presentación no conforme a los requerimientos de forma indicados en el punto N°5, determinará declarar **FUERA DE BASES** al respectivo oferente. Con excepción según punto 7.11 incluir documento en el foro inverso.

6. GARANTIA DE LA OFERTA y PLAZO.

Los oferentes con la sola presentación de su oferta quedan obligados a mantenerlas durante un plazo no inferior a sesenta (60) días corridos contados desde la fecha de apertura de la propuesta, teniendo a esta fecha que estar resuelta la adjudicación.

Para los efectos del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente y con el propósito de afianzar todas las obligaciones resultantes de la OFERTA deberá presentar una **Garantía de Seriedad de la Oferta**, a nombre de la **Municipalidad de Cerrillos**, por un monto ascendente a **$500.000 (Quinientos mil pesos)**. La garantía deberá ser presentada en soporte papel o electrónicamente. En este último caso deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y Servicios de Calificación de dicha firma. Según lo dispone artículo 31 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda. Si es en papel debe ser en sobre cerrado, la caución deberá ser **pagadera a la vista, de cobro rápido y efectivo, no revocable** (Puede ser Boleta Bancaria, Vale Vista, Pagaré o Póliza de seguro sin Liquidador, Depósito a plazo o cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva) , además deberá tener una **vigencia mínima de sesenta (60) días corridos, contados desde la fecha de apertura de la Propuesta**, teniendo a esta fecha que estar resuelta la adjudicación.

En el caso que la Garantía de Seriedad de la Oferta corresponda a una Boleta de Garantía, ésta deberá contener una Glosa que contenga el ID y el nombre de la licitación: **"REPOSICION DE VEREDAS VILLA SAN JUAN"**, además de la identificación (nombre y RUT) del oferente. Si dicha Garantía corresponde a un Vale Vista ésta deberá adjuntarse a una carta que identifique el ID y el nombre de la licitación así como el correspondiente número del vale vista que se presenta.

Las ofertas que no se encuentren garantizadas por el monto y en la forma establecida, serán rechazadas y serán declaradas Inadmisibles.

Las garantías serán restituidas una vez que se haya perfeccionado el contrato en conformidad a lo señalado en el punto Nº9 de las presentes Bases Administrativas Generales. La restitución de la misma se realizará previa solicitud del oferente a la Dirección Jurídica.

Con respecto al oferente que resultare ADJUDICADO, la garantía se mantendrá hasta la suscripción del contrato, fecha en que se otorgará la garantía correspondiente al fiel cumplimiento del contrato.

Por último la Municipalidad de Cerrillos se reserva la facultad de exigir a los participantes una extensión de plazo de esta garantía cuando demora en el proceso de compra no se realiza la adjudicación dentro del calendario previsto en la Licitación para lo cual se deberá notificar con la debida anticipación a través del Sistema de Información. En este caso el oferente tendrá un plazo de 10 días corridos para entregar una nueva garantía.

7. APERTURA DE LAS OFERTAS.

7.1.- El sobre denominada Documentos Anexos deberá ser presentado por parte del proponente el día, lugar y hora indicado en el itinerario, quedando registro de su recepción por parte de la Secretaría Municipal.

7.2.- El acto de apertura de la licitación se realizará en la fecha y hora indicada en el itinerario, no siendo obligatoria la presencia de los proponentes o quien los represente, en el caso de asistencia de los mismos no se permitirá el ingreso de estos después de iniciado el acto de apertura.

7.3.- El acto de apertura de la presente licitación se realizará en una etapa.

7.4.- Las propuestas serán abiertas en un Acto de Apertura, por una Comisión integrada por la **Secretaria Comunal de Planificación, el Director de Jurídica y por la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de Fe**, o por sus subrogantes legales, de acuerdo al Decreto Alcaldicio que aprueba el llamado a licitación, quienes comprobarán la existencia de todos los antecedentes solicitados en los puntos N°5.1, N°5.2, N°5.3 y Nº 5.4 de las presentes B.A.G.

7.5.- En primer lugar, se abrirán los "Documentos Anexos" de cada uno de los oferentes, una vez revisado el contenido y comprobada, además la existencia de todos los antecedentes solicitados y los requisitos exigidos, se aceptará o rechazará su oferta en el Portal.

Aquellos proponentes que no cumplan con lo indicado en el párrafo anterior, serán declarados "Inadmisibles" y no se abrirá su Oferta Técnica ni su Oferta Económica, quedando los Documentos Anexos y sus antecedentes en poder del municipio como constancia de la mala presentación, procediendo la Secretaria Municipal a devolver, la Garantía de Seriedad de la Oferta del proponente declarado Inadmisible, de acuerdo a lo señalado en el punto N°6 de las B.A.G.

7.6.- Luego se procederá a la apertura de la "Propuesta Técnica", revisada y comprobada la existencia de los antecedentes solicitados y de los requisitos exigidos se aceptará o rechazará su oferta en el Portal.

Aquellos proponentes que no cumplan con lo solicitado en la Oferta Técnica, serán declarados "Inadmisibles" y no se abrirá su Oferta Económica, quedando la Oferta Técnica en poder del municipio como constancia de la mala presentación, procediendo la Secretaria Municipal a devolver la Garantía de Seriedad de la Oferta del proponente declarado Inadmisible de acuerdo al punto N°6 de las B.A.G.

7.7.- Las propuestas económicas, serán liberadas automáticamente en el Portal, el día y hora establecida en la ficha de adquisición quedando registrada en el Acta de Apertura, las Ofertas Económicas que hayan llegado a esta etapa del proceso.

7.8.- Se levantará un Acta del proceso de apertura, a través del Sistema de Información.

7.9.- El municipio pone en conocimiento de los oferentes que aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura, se reserva el derecho de verificar toda la información y antecedentes proporcionados por el proponente pudiendo aparecer algunos hechos que no fueran observados en la mencionada apertura, esta situación implicará que no se considerará la oferta del proponente. Si esto llegara a ocurrir se le informará oportunamente a través del Sistema de Información a todos los proponentes que participan en la presente licitación, fundamentando la decisión.

7.10.- Los oferentes podrán presentar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

7.11.- En el acto de apertura de la licitación, la comisión sancionada por Decreto para estos efectos, mediante "Foro Inverso" podrá solicitar al oferente que dentro del plazo de a lo menos 24 horas salve los errores u omisiones, cometidos solamente en los documentos administrativos, siempre que dichos antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas, o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Vencido el plazo indicado anteriormente sin respuesta por parte de los proponentes, la oferta será rechazada.

7.12 El presente llamado a Propuesta Pública, podrá ser declarado inadmisible o desierto, mediante Decreto Alcaldicio, en caso de no presentarse oferentes, si todos los oferentes que se presenten son declarados Inadmisibles o cuando todos los oferentes presenten presupuestos mayores a los contemplados para la presente licitación.

8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

El Municipio someterá a evaluación las ofertas presentadas por los proponentes ante la Comisión Evaluadora sancionada por el Decreto del respectivo llamado a Propuesta.

Esta Comisión estará integrada por la Secretaria Comunal de Planificación, el Director de Desarrollo Comunitario y el Director de Obras Municipales, o por quienes ellos designen.

No podrán participar en esta Comisión los funcionarios que realizaron el proceso de elaboración y revisión de las Bases de Licitación.

El Municipio ponderará las ofertas presentadas por los proponentes de la siguiente manera:

Oferta Económica	**30%**	
Oferta Técnica	**65%**	40% de Experiencia Obras Similares
		25% de Registro MINVU y/o MOP
Presentación de Antecedentes	**5%**	

8.1 Evaluación Económica :

Oferta Económica: Corresponde al 30% de la evaluación total. Se considerará el valor ofertado (Neto), los valores que se obtendrán del Formulario

Oferta Económica	**Precio mínimo ofertado** = Puntaje obtenido según lugar en tabla " Oferta Económica" * 30%		
PRECIO	**Puntaje Obtenido**	**Ponderación**	**Puntaje final**
1er lugar (Menor Precio Ofertado)	100	30%	30
2do lugar (Menor Precio Ofertado)	70		21
3er lugar (Menor Precio Ofertado)	50		15
4to lugar (Menor Precio Ofertado)	30		9

8.2 Evaluación Técnica:

La evaluación técnica equivale al 65% del total de la evaluación y corresponde al oferente con mayor ponderación en la evaluación de esta oferta. Los demás proponentes obtendrán la ponderación que resulte en proporción directa y/o por rango según corresponda. En este punto se evaluarán los siguientes indicadores:

8.2.1.- Experiencia en obras Similares (40%)

Corresponde al 40 % de la evaluación total, Considera el número de contratos de similares actividades (construcción) de la presente licitación que ha efectuado en los 2 últimos años, **de Marzo de 2015 a Febrero de 2017, ambos meses incluidos,** según la cantidad de contratos 100% ejecutados y acreditados de conformidad al punto **5.4.1 letra C** de las presentes bases administrativas, según la tabla siguiente:

Experiencia en el Rubro	**40%**	**Experiencia en el Rubro=** Puntaje obtenido según tabla. * 40%	
Cantidad de contratos	**Puntos**	**Ponderación**	**Puntaje final**
15 o más	100	40%	40
de 14 a 10	80		32
9 a 5	60		24
de 4 a 1	30		12
Sin experiencia	0		0

(La municipalidad, se reserva el derecho de verificar esta información)

8.2.2.- Registro MINVU y/o MOP

Corresponde al 25 % de la evaluación total Para la evaluación de este criterio será considerada la inscripción del Oferente en cualquiera de los **Registro de contratistas MINVU B-1** (4° categoría o superior), o **5 O.M Registro de Contratista MOP** para ello deberá presentar el certificado respectivo. Según aplicación de la siguiente tabla y formula:

	REGISTRO MINVU	REGISTRO MOP	
CERTIFICADOS MINVU y/o MOP	**MINVU B-1** (4° categoría o superior)	**5 O.M**	**PUNTAJE**
Presenta Certificado			**100**
No presenta Certificación			**0**

Registros (%) = Puntaje Calificación x 25%

8.3-. Presentación de antecedentes (5%)

Para este criterio de evaluación, las ofertas se compararán entre sí, conforme a los antecedentes presentados y se jerarquizarán otorgándole el máximo puntaje (de 0 a 100 puntos), a las ofertas que presenten la totalidad de antecedentes conforme a bases, y luego, disminuyendo el puntaje por cada aclaración o, documento o antecedente presentado fuera de fecha, o que haya debido ser rectificado, conforme a lo establecido en el punto 4 de las presentes Bases, de acuerdo a la siguiente tabla.

Entrega de Antecedentes	**5%**	**Entrega de antecedentes=** Puntaje obtenido según tabla "Rectificaciones" * 5%	
Rectificaciones	**Puntos**	**Ponderación**	**Puntaje final**
Entrega dentro del plazo original del 100% de los antecedentes formales en la presentación de la oferta	100	5%	5
Entrega o Rectificación de 1 o 2 antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación	70		3,5
Entrega o Rectificación de 3 o 4 antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación	50		2,5
Entrega o Rectificación de 5 o más antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación	0		2,5

Durante la evaluación, en caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **"EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES".** Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio criterio **"OFERTA ECONOMICA";** y finalmente, de continuar aun así empatados los oferentes, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio- **"REGISTRO MINVU y/o MOP".**

La Entidad Licitante podrá solicitar a los Oferentes (Hasta 48 horas, días hábiles) que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las BASES de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. (Artículo 40 Reglamento Ley 19.886 y su modificación).

TOTAL EVALUACIÓN = E.E + E.T+P.A

E.E: Evaluación Económica

E.T: Evaluación Técnica

P.A: Presentación de Antecedentes

Nota: Este total de la evaluación tendrá que estar expresado y redactado en el acta de evaluación.

9. ADJUDICACION.

9.1 La adjudicación se hará en la oportunidad señalada en el Itinerario, por parte del señor Alcalde, seleccionando al proponente que presente la oferta más viable y conveniente al interés de la municipalidad, aun cuando esta no sea la de menor valor. La Adjudicación será notificada al proponente favorecido a través del Sistema de información del Portal Mercado Público, entendiéndose que todos los oferentes han tomado conocimiento del resultado de este proceso luego de veinticuatro horas de ingresada la adjudicación al sitio www.mercadopublico.cl.

9.2 Si algún oferente llegase a presentar alguna duda, respecto a la adjudicación, esta será resuelta a través de un "Oficio de Respuesta".

9.3 El Municipio se reserva el derecho de dejar sin efecto el llamado a licitación, cuando los oferentes presenten presupuestos mayores a los contemplados para el respectivo gasto o rechazar una o todas las ofertas mediante resolución fundada si no se ajustasen a los criterios de evaluación del municipio.

9.4 Luego de 10 días corridos de adjudicada la Propuesta, se hará devolución de las Garantías de seriedad de la oferta a todos los proponentes, con excepción del adjudicado y a los 2 siguientes mejor calificados, las que serán devueltas una vez suscrito el contrato. La devolución la realizará el Tesorero Municipal, previa comunicación de la Dirección Jurídica.

9.5 En caso que el proponente favorecido rechazare la Orden de Compra, el Municipio deberá hacer efectiva la boleta de garantía de seriedad de la oferta e iniciará un proceso de readjudicación o llamará a un nuevo proceso licitatorio.

9.6 No podrá adjudicarse la licitación a un oferente que no cumpla con las condiciones y requisitos contemplados en las bases como también aquellos que se encuentren inhabilitados para contratar con las entidades, según el inciso N° 5° y 6° del artículo 41 del Reglamento de Compras.

9.7 En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, se publicara una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando allí las razones del atraso.

9.8 Sí por causa imputable al proponente favorecido, éste no concurre a firmar el contrato en Notaría en un plazo de 7 días estipulado por la Dirección Jurídica, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, quedando la Municipalidad en libertad para adjudicar la Propuesta a los oferentes seleccionados en segundo o tercer lugar, o bien hacer otro llamado a licitación, sin perjuicio de emprender las acciones legales que procedan; el municipio podrá adjudicar al siguiente proponente mejor evaluado y así sucesivamente dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

10. CONTRATO.

10.1 El contrato será redactado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la I. Municipalidad de Cerrillos, dentro del plazo establecido en el itinerario, el cual deberá ser reducido a escritura pública.

10.2 Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá hacer entrega de la garantía a que se hace mención en el punto Nº 11 de las B.A.G, al Inspector Técnico con copia a la Dirección Jurídica en conformidad a lo indicado en el Reglamento de Garantías Municipal.

10.4 Una vez firmado el contrato, se devolverán las Garantías de Seriedad de la Oferta que aún retenga la Municipalidad, en conformidad a lo señalado en el punto Nº 9 de las presentes B.A.G.

10.5 Todos los gastos notariales o impuestos correspondientes al contrato serán de cargo del contratista.

10.6 Los documentos relativos a la constitución de la sociedad de que se trate, sus modificaciones etc., que sean necesarios, serán requeridos una vez adjudicada la propuesta.

10.7 La Municipalidad de Cerrillos podrá pedir la documentación que sea necesaria para la redacción del Contrato.

11. GARANTÍAS.

11.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Previo a la firma del contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento de éste, mediante un Instrumento que garantice el fiel cumplimiento del contrato, que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, la caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tendrá el carácter de irrevocable, extendida a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, por un valor equivalente al **5 % del valor del contrato,** con una vigencia igual al del **plazo ofertado por el oferente que resulte adjudicado más sesenta (60) días corridos**, cuya glosa será garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la obra **"REPOSICION DE VEREDAS VILLA SAN JUAN"**,. La garantía será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la recepción final sin observaciones de todas las obras, y a la entrega de la Garantía por Buena Ejecución de la Obra y Calidad de los Materiales.

En el caso de aumento en el contrato, el contratista deberá hacer entrega de una garantía adicional, de acuerdo y en la forma señalada en el punto Nº 19 de las B.A.G.

Este documento se hará efectivo cuando existan deudas con los trabajadores de la obra por concepto de remuneraciones, cotizaciones previsionales, seguros de cesantía y cuando el municipio fuera condenado por accidentes de trabajo por los tribunales de justicia. Además se podrá cobrar esta garantía en caso de término de contrato imputable al contratista, también se hará efectiva cuando se encargue a un tercero terminar la obra iniciada por el contratista a raíz del termino anticipado del contrato por un hecho imputable a él y también en caso de daños a tercero.

11.2 GARANTÍA POR BUENA EJECUCION DE LA OBRA Y CALIDAD DE LOS MATERIALES.

Una vez aprobada la recepción final sin observaciones, el contratista previo al último estado de pago, deberá hacer entrega de una garantía adicional que regirá a contar del día siguiente de la aprobación de la recepción final y que garantizará la calidad de la obra y materiales, por un monto equivalente a **5% del valor de la obra** y cuya vigencia no podrá ser inferior a trece (13) meses. Esta Garantía deberá extenderse a nombre del Municipalidad de Cerrillos cuya glosa será: **"GARANTÍA POR CORRECTA EJECCIÓN DE LA OBRA Y CALIDAD DE LOS MATERIALES"** de la propuesta **"REPOSICION DE VEREDAS VILLA SAN JUAN".**

La garantía adicional deberá entregarse al I.T.O., lo que será consignado en el libro Manifold.

12. VALOR DEL CONTRATO.

12.1 El valor del contrato corresponderá a la obra terminada y recibida incluyendo todo gasto que origine su cumplimiento, sea directo, indirecto o a causa de él, hasta su liquidación final, incluyendo toda clase de impuestos, derechos, tasas, permisos, etc.

12.2 El costo de las obras accesorias necesarias para realizar las contratadas se considerarán incluidas en el valor del contrato. En consecuencia, el contratista deberá incluir en el valor de su oferta, las instalaciones de cualquier tipo, tales como las faenas u otros.

12.3 El contrato se realizará a suma alzada, sin reajuste. El valor será fijado por la suma total de las partidas indicada por el proponente que se haya adjudicado la propuesta.

12.4 Elementos que deberá suministrar el contratista:

Será de cuenta de contratista la provisión de todas las maquinarias y las herramientas necesarias para los trabajos, la instalación de faenas, almacenes y depósitos de materiales, la conservación de los estacados y en general, todos los gastos que originen las obras.

13. EJECUCIÓN DE LA OBRA.

13.1 Se considerará como la fecha de inicio de las obras al día hábil siguiente a la de entrega de terreno, procediéndose a hacer entrega del terreno por lo que el contratista está en conocimiento de las condiciones en que este se encuentra. Esto es al día siguiente de la entrega de terreno que se indique en la respectiva acta.

13.2 Las obras se ejecutarán a pedido de la I.T.O., de acuerdo al tipo de trabajo, cantidad y plazo propuesto, indicado en las Especificaciones Técnicas y en lo ofertado por el contratista, así como mediante notificaciones escritas realizadas por la I.T.O. al contratista en el libro de Obras.

13.3 El contratista será el único responsable de las consecuencias de los trabajos que realice ante la Municipalidad y frente a terceros, por tanto deberá contratar un seguro de daños contra terceros por accidentes a raíz de la ejecución de las obras. Además el contratista en la ejecución de la Obra responderá hasta de la culpa levísima.

13.4 El contratista mantendrá un Libro Manifold a disposición de la I.T.O., donde ésta dejará estampadas las observaciones y/o instrucciones que merezcan los trabajos. Este se encontrará en forma permanente en la obra y deberá ser firmado por el Profesional a cargo de Obra cada vez que el I.T.O. formule las observaciones que le merezcan la ejecución de la obra.

13.5 En el Libro Manifold se deberá dejar constancia de las charlas de seguridad que realice diariamente a los Trabajadores por parte de un Prevencionista de Riesgo

13.6 Los montos por concepto de multas serán ingresados en la Tesorería Municipal de Cerrillos previo al pago de la factura, debiendo acompañar el respectivo comprobante de ingreso.

13.7 Todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución de la obra se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del contratista.

13.8 El Mandante no cancelará al Contratista ningún gasto proveniente de daños o indemnizaciones producto de lo estipulado en el párrafo anterior.

13.9 Será de exclusiva responsabilidad del Contratista el cuidado de los materiales de las obras, desde la fecha de entrega del terreno hasta la recepción.

14. INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA.

14.1 **El Director de la Unidad Técnica será el Director de Obras**, quien designará la I.T.O., nombramiento que se incluirá en el decreto de aprobación de adjudicación, quien velará por la correcta ejecución del proyecto, y en general, por el cumplimiento del contrato.

14.2 Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, la Unidad Técnica podrá solicitar que el I.T.O. sea asesorado por profesionales o por sociedades de profesionales constituidas por escritura pública.

14.3 En especial le corresponderá a la I.T.O:

a) Formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de las faenas, la calidad de los suministros y cualquier otra que estime necesaria.

b) Verificar la correcta dimensión y ubicación de los elementos proyectados en su materialización en obras.

c) Verificar la protección de los materiales y equipos de construcción.

d) Requerir el cumplimiento de las medidas de seguridad y de las instalaciones.

e) Deberá fiscalizar la presencia por parte de la empresa de uno o más prevencionistas de riesgos debiendo anotarlo en el Libro Manifold con las indicaciones o medidas de seguridad instruidas por aquel a los trabajadores del contratista.

f) Controlar el cumplimiento de la programación de la obra y velar por el orden y limpieza de los terrenos y recintos de trabajo.

g) El ITO deberá velar por la ejecución de la Obra de acuerdo a las especificaciones técnicas, presupuesto y planos aprobados con anterioridad por la Secplan.

h) Visar los Estados de Pago.

i) Hacer informes periódicos al Director, y a la Unidad Técnica responsable de la Inspección Técnica respecto de la obra o estudio que se esté desarrollando.

j) El I.T.O deberá exigir el cumplimiento de medidas de seguridad tanto para los trabajadores y terceros.

k) La I.T.O. estará facultada para:

- Rechazar materiales llegados a la obra que no cumplan con las especificaciones pertinentes.

- Suspender faenas cuando se compruebe incumplimiento de las especificaciones o cuando ellas se realicen en forma descuidada o con peligro para personas o instalaciones. Además, podrá dar orden de suspensión de faenas por incumplimiento de la programación estipulada al inicio de la obra.

- Exigir ensayos cuando le merezca duda la calidad de la obra o cuando a su juicio, sean necesarios y ordenar la paralización o la demolición, con cargo al contratista, cuando no se hayan cumplido los requisitos especiales en ubicación, dimensiones y/o calidad de los materiales y obras ejecutadas.

15. DISPONIBILIDAD DE JEFE DE OBRA.

15.1 El contratista deberá designar un jefe de obra exclusivo y permanente de la obra, el que estará a cargo de coordinar los trabajos que demanda el cumplimiento del contrato y será el nexo operativo y administrativo de la empresa en la comuna. Deberá ser ubicable en forma permanente a través de un sistema de comunicación de telefonía celular. Deberá presentarse ante el I.T.O. cuando una determinada situación lo amerite, asimismo deberá registrar ante la Unidad Técnica su domicilio, número telefónico (fijo/o móvil) y en que puede ser ubicado fuera del horario normal de la faena, cuando las circunstancias lo requieran.

15.2 El jefe de obra deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Ser Profesional Arquitecto, Constructor Civil y/o Ingeniero Constructor o Ingeniero Civil, acreditado con Curriculum Vitae y Titulo respectivo.

b) Interpretación de todo tipo de planos de construcción, estructuras y especificaciones técnicas

15.3 En caso de impedimento del Jefe de Obra, el Contratista deberá designar un reemplazante, quién deberá cumplir los requisitos del punto 15.2. La ausencia del jefe de obra hará incurrir al contratista en una multa diaria.

16. LIBRO MANIFOLD O DE OBRAS.

16.1 Se llevará un Libro de Obras o Manifold, en triplicado, foliado, proporcionado por el contratista las veces que sea necesario durante todo el período que dure el contrato, el que deberá encontrarse permanentemente en la obra o en el lugar que determine el I.T.O.

16.2 La hoja original del Libro de Obras formará parte del expediente de la obra, que maneja la Unidad Técnica, el que será retirado por el I.T.O., la primera copia deberá ser retirada por el contratista y/o Jefe de Obra y la tercera copia quedará en el libro de Obras hasta la recepción definitiva de la obra.

16.3 Se debe dejar constancia por el Jefe de Obra de la existencia del prevencionista de riesgos, para lo cual deberá individualizarlo y señalar en charlas las instrucciones o medidas explicadas para las medidas de seguridad y prevenir futuros accidentes.

16.4 En el Libro de Obras se consignará los siguientes antecedentes:

a) Denominación del Proyecto.
b) Nombre del I.T.O.
c) Nombre del Contratista y de su representante legal, si lo hubiese, del profesional responsable de la obra y del Jefe de Obra.
d) Fecha de la entrega del terreno en que se efectuará la obra.
e) Las observaciones de la Comisión Técnica de Inspección, al momento de examinar las obras para los efectos de su Recepción Provisoria y de cualquiera otra resolución u observación que formulase, cuando ella lo estimase conveniente.
f) Se deberá dejar constancias de Accidentes de Trabajo ocurridos en la ejecución de las obras.

16.5 El I.T.O. estampará los hechos más importantes que se produzcan durante la ejecución de la Obra, en especial el cumplimiento por parte del contratista de las Especificaciones Técnicas y de las obligaciones contraídas de acuerdo a las presentes B.A.G.

16.6 Quedarán estampadas todas las observaciones y resoluciones de la I.T.O. con la correspondiente firma del I.T.O. y el Jefe de la Obra. Para todos los efectos del contrato este libro se considerará como instrumento oficial y parte integrante del contrato.

16.7 Todas las observaciones o resoluciones de la I.T.O. se entenderán que serán realizadas en forma obligatoria por el contratista desde que se estampen en el Libro de Obras.

16.8 Tendrán sólo acceso al Libro de Obras:

- Por parte del Contratista, el Jefe de Obra y su superior jerárquico, quienes deberán individualizarse al comienzo del mismo.
- Por parte de la Unidad Técnica la I.T.O., la Comisión Técnica de Inspección y a quienes designe el Director de la Unidad Técnica.

16.9 Una vez concluido el contrato, el Libro de Obras o Manifold quedará en poder del mandante, para todos los efectos que correspondan.

17. SUBCONTRATACIÓN.

El contratista podrá subcontratar parte de la obra y/o servicio(s) en conformidad a las normas establecidas en la Ley Nº 20.123 y su respectivo reglamento.

No obstante lo anterior, el oferente deberá declarar en **ANEXO Nº 6** la existencia o no de subcontratación. En caso de no existir esta al momento de presentar la oferta o en el momento de la firma del contrato, y en el periodo que se desarrolle la obra y el contratista se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del ITS, esto se hará previo a la presentación de su factura.

El no cumplimiento de lo antes expuesto, será causal de multa, de acuerdo a lo establecido en el pto.20.2 letra S.

18. PAGOS.

El pago por el Contrato se realizara a través de un máximo de tres (3) "Estados de pago" (uno al mes). En los cuales se indicará el avance de las obras de acuerdo al Itemizado del Presupuesto Ofertado, con una retención del 10% en cada E.P. El pago se efectuara de acuerdo con recepción conforme de la ITO, una vez visada la documentación requerida para dicho efecto. Esta retención se hace para ajustar y coordinar los tiempos de ejecución de la Obra y la buena ejecución de la Obra.

Para efecto del pago, el Contratista deberá presentar el correspondiente Estado de Pago a la Inspección Técnica de Obra; la ITO dispondrá de un máximo de cinco (5) días hábiles para revisar los antecedentes que reciba; una vez concluido dicho plazo y no habiendo objeción al respecto, dicha ITO entregará el V°B° y conformidad para la presentación de la Factura, remitiéndola a la Dirección de Administración y Finanzas para que dicha unidad dé curso al pago. Cualquier demora en la entrega correcta de los antecedentes descritos anteriormente, por parte del Contratista, facultará a la ITO para ampliar los plazos, para remitir la Factura en la misma cantidad de días que hubiere demorado el Contratista. Todo este procedimiento se hace para tener un tiempo de revisión y chequeo de antecedentes por parte del ITO y verificar que está en regla todo para dar partida de Obra.

Con todo, el referido pago se materializará una vez que la ITO haya efectuado la Recepción Conforme, de los trabajos encomendados.

En el caso de que existan multas que deban ser aplicadas al contratista, y encontrándose éstas ejecutoriadas, al final del mes correspondiente, el Contratista deberá remitir una Nota de Crédito para ser descontada del valor del Estado de Pago siguiente.

El 5% de las Retenciones, serán canceladas al contratista una vez que éste obtenga el Certificado de Recepción Provisoria sin Observaciones (final de la ejecución de las obras) y el restante 5% de las retenciones será cancelado una vez que este entregue a la ITO todos las Certificaciones de los otros organismos (SEC, SMAPA, SERVIU, u otros que requiera la ITO, si correspondiese).

El primer estado de pago no podrá superar el 50% del monto del contrato. El primer estado de pago deberá ser entre el rango 20% y 30% de avance de Obra física. El segundo estado de pago entre el 20% y 30 %. Y los siguientes pagos según criterio del ITO.

En resumen, la solicitud de pago deberá acompañar los siguientes documentos:

a) Carta solicitud dirigida por el contratista a la ITO.
b) Estado de pago detallado según avance.
c) Resumen de Estado de Pago.
d) Factura a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos R.U.T. 69.255.300-5.
e) Nómina de los trabajadores.
f) Libro de Asistencia de los trabajadores.
g) Certificado o planillas de las instituciones de previsión respectivas, que acrediten el pago de las cotizaciones provisionales de los trabajadores que están prestando los servicios contratados.
h) Certificado de la Inspección del Trabajo, en que conste: Que no existen reclamos o denuncias laborales pendientes contra la empresa. (Formulario F-30).
i) Certificado de la Inspección del Trabajo, de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (Formulario F-30-1).
j) Fotos a color en que se aprecie claramente el avance de las obras. En primer E.P. se debe incluir foto de letrero de obra.
k) Nota de Crédito, por concepto de Multas aplicadas durante el período.
l) Otros documentos solicitados por el ITO o mencionados por el contrato y que sean necesarios para respaldar el estado de pago.

La municipalidad dispondrá de un plazo de hasta 30 días hábiles para realizar la cancelación del estado de pago correspondiente. El pago lo hará el municipio mediante cheque nominativo a nombre del contratista. Del estado de pago se restarán los valores que correspondan por concepto de multas a que hubiere lugar de acuerdo a lo señalado en BAG.

19. AUMENTO DE LAS OBRAS.

19.1 El municipio se reserva el derecho de ampliar hasta por un 25% el monto, siempre cuando, el contrato este vigente y las Obras (a modificar) no deben estar ejecutadas de acuerdo al punto III de Modificación de Proyectos aprobados de la guía Operativa Versión 9.0 de SUBDERE. En este caso la ampliación se efectuará una vez que el Sr. Alcalde lo autorice mediante el Decreto Municipal respectivo y previo a la respuesta de SUBDERE que en ella se indica. Esta solicitud a la SUBDERE debe contener las modificaciones de partidas (aumentos, disminuciones, eliminación) donde los motivos de los cambios fortalecen el proyecto y no desvirtúan su sentido. Se deberá adjuntar: Informe técnico del responsable del proyecto, que justifique los cambios de partidas, Especificaciones Técnicas, plano de la situación aprobada y situación propuesta, así como el presupuesto inicial y final, indicando en una nueva columna las variaciones. Así mismo, el Municipio se reserva el derecho de poder reducir o rebajar la obra en el mismo porcentaje es decir 25%.

19.2 Dicho aumento será garantizado por el contratista mediante una Garantía adicional a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, en igual porcentaje que para el contrato original y deberá tener una vigencia igual a la garantía de Fiel cumplimiento del Contrato.

19.3 En caso de aumentos de Obra se deberá solicitar factibilidad presupuestaria con el fin de tener recursos necesarios para dichos gastos, en atención a que estos recursos son externos.

19.4 El aumento de Obras dará motivo en un aumento del plazo en la misma proporción.

20. PROCEDIMIENTO PARA SANCIONES Y MULTAS.

La Municipalidad aplicará multas por deficiencias o incumplimiento en las obligaciones asumidas por el Contratista en conformidad a las presentes Bases.

20.1 El procedimiento para la aplicación de multas será el siguiente:

a) La detección de deficiencias y su solución será de responsabilidad del contratista, sin perjuicio que dicha detección pueda ser efectuada también por el I.T.O.

b) La detección de deficiencias por parte del I.T.O. quedará registrada en el Manifold y será motivo de multa, sin perjuicio que el contratista deba tomar las medidas correctivas necesarias a fin de subsanar las deficiencias detectadas.

c) Se contempla una multa en caso que no asista el prevencionista de riesgos o no se deje constancia en el libro Manifold de las charlas efectuadas por los trabajadores del contratista.

20.1.1 Procedimiento y plazos para descargos del contratista y Término de Contrato.

El procedimiento es en base al artículo 79 ter, Del Decreto Nº250/2004 que aprueba el reglamento de la Ley Nº 19.886.

Serán comunicadas por escrito por el Inspector Técnico al Contratista mediante carta certificada a su domicilio o en forma personal. El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles para formular sus descargos por escrito al Inspector Técnico.

a) En el evento que los hechos alegados por El Contratista no le consten al Inspector Técnico, podrá ordenar la apertura de un período de prueba, por un plazo no superior 15 días ni inferior a 5 días hábiles, a fin de que puedan practicarse cuantas juzgue pertinentes, según la complejidad del tema técnico.

b) El Inspector Técnico sólo podrá rechazar las pruebas propuestas por los interesados cuando sean manifiestamente improcedentes o innecesarias, mediante resolución motivada.

c) Será admisible cualquier medio de prueba siendo apreciada en conciencia.

d) El ITO deberá hacer una propuesta al Director o Jefe de la Unidad Técnica a fin que resuelva sobre el asunto.

e) La resolución deberá ser dictada dentro del plazo de 20 días hábiles y notificada, ya sea de forma personal o por carta certificada al domicilio de El Contratista.

f) En contra de esta resolución se podrá interponer los recursos establecidos en la ley N° 19880. Esto es recurso de reposición y/o jerárquico, en subsidio, dentro de 5

días hábiles posteriores a la notificación de la referida resolución. Estos recursos deberán fallarse en un plazo no superior a 30 días hábiles.

g) Si se ha deducido recurso jerárquico, el señor Alcalde deberá oír previamente al órgano recurrido el que podrá formular sus descargos por cualquier medio, escrito o electrónico. Su fallo deberá realizarse en un plazo no superior a 10 días hábiles.

h) El señor Alcalde, previo informe de la Unidad Técnica podrá confirmar, disminuir la multa, o dejarla sin efecto, pero no podrá aumentarla.

i) La multa se entenderá como definitiva desde que venzan los plazos para recurrir de ella o desde que se notifique la resolución que se produce sobre el recurso.

j) Ejecutoriada la multa, la misma debe ser ingresada en Tesorería Municipal.

20.2 La Municipalidad podrá aplicar multas en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables al contrato. Se aplicará una multa equivalente al 0.5% del valor total del contrato, por cada una de ellas y cada vez que se incumpla.

b) No tener a disposición de la Inspección Técnica, extraviar o adulterar el Libro de Obras. Se aplicará una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato. Dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra.

c) Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la Inspección Técnica en el Libro de Obras. Se aplicará una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato. Dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra.

d) Deficiencia en los trabajos ejecutados. Ej.: Desplome, Fisuras, Asentamiento, etc. Se aplicará una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato.

Esto sin perjuicio de que el contratista deba reparar la deficiencia, el costo de esta será a su cargo.

e) Por atraso en la entrega de la obra más allá del plazo señalado, es decir en la Recepción Final; en corregir las observaciones, incurrirá en una multa en favor de la Municipalidad de un 0,5 % del valor del contrato por cada día de atraso.

f) Por atraso en la entrega de cualquiera de las garantías solicitadas en las presentes B.A.G. La Multa será de 1 U.T.M.

g) No cumplir en el plazo dado por la Inspección Técnica y/o I.T.O, a las observaciones hechas a la obra, con equivalente a 2 U.T.M., por día de atraso.

h) Por no ajustarse al plano de diseño y las Especificaciones Técnicas de las obras incorporadas en el proyecto con el equivalente a 5 U.T.M. por vez que ocurra, sin perjuicio de las instrucciones que le imparta la I.T.O.

i) Por modificar sin autorización del I.T.O., el tipo y/o calidad de los materiales a utilizar en la obra, con el equivalente a 3 U.T.M por vez que ocurra, sin perjuicio de las instrucciones que imparta la I.T.O.

j) Por atraso en alguna de las etapas del proyecto, de acuerdo a lo indicado en la Carta Gantt ofertada por el contratista y atribuible a él, con el equivalente a 1 U.T.M. por día de atraso.

k) Por no utilizar los elementos de seguridad para el desarrollo de los trabajos con el equivalente a 0,5 U.T.M. por vez detectado.

l) Por no poner a disposición del contrato los elementos de trabajo necesarios para su realización, con el equivalente a 2 U.T.M. por día y vez que ocurra.

m) Por ausencia del Jefe de Obra, en el lugar donde se ejecuta el proyecto, con el equivalente a 3 U.T.M. por día a su proporción horaria.

n) Por no concurrencia del Jefe de Obra ante los llamados de la I.T.O. con el equivalente a 0,5 U.T.M. por vez que ocurra.

o) Por no estar operativo el celular del Jefe de Obras (emisión y recepción de llamadas), con el equivalente a 0,3 U.T.M. por día de no comunicación o su proporción horaria.

p) Deficiencia en la conducta de los trabajadores que laboran en la obra (trabajador en estado de ebriedad, mal trato o lenguaje soez para con el I.T.O., funcionarios municipales y/o conductas inapropiadas calificadas por el I.T.S., etc.) con el equivalente a 0,5 U.T.M. por vez que se compruebe el hecho y la obligación de apartar al trabajador de la obra.

q) No retirar los excedentes que resaltaren de la ejecución de la obra; en los plazos indicados por el I.T.O., con el equivalente a 1 U.T.M. por vez pesquisada.

r) Por entregar o depositar los residuos resultantes de la obra en lugares no autorizados por el I.T.O., con el equivalente a 3 U.T.M. por vez detectada.

s) Por no dar aviso al municipio por escrito de la subcontratación, en la forma y tiempo señalado en el punto 17, se multara con el equivalente a 10 U.T.M. por trabajador subcontratado y por mes no informado.

20.3 Con todo, si la multa total excede del 20% del valor del contrato, se podrá aplicar lo dispuesto en el punto N° 28 de las presentes B.A.G.

21. CALIDAD DE LA OBRA Y DE LOS MATERIALES.

21.1 Los trabajos y materiales solicitados deben cumplir con lo que se señala en las Especificaciones Técnicas respectivas.

21.2 En caso que la ITO., UT., o el Mandante considere que la obra ejecutada no está de acuerdo a las especificaciones técnicas y/o instrucciones impartidas por ella, la parte objetada a la obra, será corregida por el contratista a su cargo y en segunda instancia se encargará su ejecución a terceros con cargo a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

21.3 Los materiales y equipos, antes de ser empleados en las obras, deberán ser aprobados por la ITO., para que, en vista de los análisis y pruebas del caso, resuelva y formule por escrito su aceptación o rechazo en el Libro de Obras cuando proceda. No pudiendo especificarse marcas, se entenderá que los suministros de material serán de primera calidad, de marcas reconocidamente garantizadas y cumpliendo con las Normas del INN.

21.4 No obstante, si durante el período de construcción, o durante el plazo de garantía, se comprobare que el material aceptado por la ITO., ha resultado deficiente en el hecho, el contratista tendrá la obligación de reemplazarlo y de reconstruir de su cuenta y a su costa la obra en que fue empleado.

21.5 La Inspección Técnica podrá ordenar que se efectúen informes o ensayos de control de calidad de los materiales y obras, los que deberán convenir el contratista con algún laboratorio que la Unidad Técnica determine. El costo de dichos ensayos será de cargo del Contratista, quién deberá dar todas las facilidades del caso para que se lleve a efecto.

22. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Al Contratista le corresponderá:

a) Dirigir y administrar la ejecución de la obra contratada, ciñéndose a las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, planos generales y de detalles, y demás antecedentes correspondientes a la obra.

b) Permitir la coordinación y ejecución de trabajos paralelos que complemente la construcción, si esto fuera necesario.

c) Velar por la fiel interpretación de los proyectos y el cumplimiento de las estipulaciones contractuales, ya sea de orden técnico o administrativo y corregir sus errores u omisiones, velando por el fiel cumplimiento de Normas y Reglamentos vigentes, independientemente a la aprobación de la ITO.

d) Velar por la Seguridad de los Trabajadores. En tal sentido deberá tener o contratar prevencionistas de riesgos y entregar a la Municipalidad la documentación que determine la ley.

e) Designar personal calificado, nombrando a uno que lo represente durante toda la ejecución de las faenas, según lo ofertado en los documentos anexos de la licitación. El profesional que el contratista designe en representación del mismo, deberá a lo menos, inspeccionar la obra una vez al día.

f) Mantener la información técnica y administrativa actualizada diariamente del proceso de ejecución de la obra y custodiar un Libro de Obras, donde se anotará diariamente el avance de los trabajos, la actividad en ejecución, las fechas reales de inicio y todas aquellas anotaciones pertinentes a las obras.

g) Cumplir con todas las leyes y reglamentos vigentes, atingentes a las obras contratadas.

h) Cumplir con todas las obligaciones consignadas en el Título VI del Reglamento para contratos de Obras Públicas citado.

i) Cumplir oportunamente con el pago de los aportes a las Instituciones de Previsión a que se encuentre afiliado el personal contratado para la ejecución de la obra. Indicar que es una Obligación del Contratista pagar oportunamente la remuneración y cotizaciones previsionales y de salud y demás prestaciones laborales de sus trabajadores.

j) Dar todas las facilidades que la UT. y la ITO. requieran para la supervisión de las obras, sin que ello signifique liberarlo de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que le incumben como constructor de las obras en conformidad a la normativa que regula la materia.

k) Será obligación del contratista mantener a todo el personal que labora en la misma, afiliado a algún organismo administrador del seguro de la Ley Nº16.744 (Mutual).

l) La empresa deberá considerar los implementos necesarios de protección que debe usar el personal según el tipo de faena que realicen a objeto de salvaguardar la integridad física de ellos. Para tal efecto deberán cumplir con las instrucciones que imparta la mutual a la cual la empresa se encuentre afiliada.

m) Será de exclusiva responsabilidad del Contratista el cuidado de los materiales de las obras, desde la fecha de entrega del terreno hasta la recepción.

23. CASOS FORTUITOS.

Si durante la ejecución de la obra se produjeren atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el Código Civil), el contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso.

24. PRÓRROGA PARA RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEFECTUOSAS.

Las interrupciones que puedan experimentar las obras como consecuencia del rechazo por parte de la ITO., de materiales o de ejecución defectuosa de las obras que no cumplen las condiciones del contrato, no constituyen justificación para ampliar el plazo.

25. PLAZOS.

25.1 El plazo de ejecución del trabajo será el ofertado por el oferente adjudicado. Con todo el plazo máximo a ofertar no podrá exceder los **noventa (90) días corridos,** en una sola etapa, el cual deberá computarse desde el día hábil siguiente a la fecha de entrega de Terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista, la ITO. Correspondiente.

25.2 El plazo de ejecución de la obra sólo podrá ser aumentado en las condiciones que a continuación se mencionan:

a) Que la UT. solicite la ejecución de aumento de obras con un tiempo de plazo definido producto del aumento de obra.
b) Por atrasos no imputables al contratista, el que solicitará la concesión de un aumento de plazo.
c) Sólo en el evento de producirse lluvia u otro fenómeno meteorológico, debidamente calificado por el I.T.O., que impida la realización de los trabajos, el plazo de ejecución se ampliará en tres días por cada jornada suspendida, dejando constancia de lo anterior en el libro de Obras o Manifold.

25.3 Serán requisitos indispensables para la concesión de aumento de plazo en el caso

a) Que el aumento haya sido solicitado por el contratista, antes del vencimiento del plazo original, con expresión de causa justificada y presentando un nuevo plazo de término de obra.

b) Que la Unidad Técnica constate los hechos que a juicio del contratista sean causa de atraso y no imputable al oferente.

25.4 Ningún aumento de plazo solicitado por el contratista significará, de modo alguno, variaciones del monto del Contrato.

25.5 Todas estas variables de plazos tienen que ser previamente visadas por el Sr. Alcalde y el Director de Obras.

26. RECEPCIÓN FINAL

26.1 La Comisión de Inspección Técnica estará compuesta por dos profesionales o más (con experiencia para calificar la ejecución de la obra o parte de ella) que la Dirección de la Unidad Técnica designará para estos efectos.

26.2 La recepción final de las obras será efectuada por la Comisión de Inspección Técnica a petición escrita del contratista, con el Vº Bº de la I.T.O., y tendrá por objeto verificar el fiel cumplimiento de los plazos y especificaciones técnicas del contrato.

26.3 Se procederá a dicha recepción dentro de los 3 días hábiles siguientes a la petición por parte del contratista.

26.4 Si de la inspección de la obra resultaren observaciones, la Comisión de Inspección Técnica no dará curso a la recepción final registrando las observaciones en el Libro de Obras e indicando plazo para ejecutar estas observaciones, que no se extenderá más allá del 10% del tiempo de duración de la obra contratada originalmente. De no solucionarse las observaciones en dicho plazo será causal de multa desde la fecha de término de la obra.

26.5 Si al término del plazo para la ejecución del trabajo resulta que éste no está terminado o no está ejecutado de conformidad con lo solicitado en las Bases, no se dará curso a la Recepción Final y el contratista deberá ejecutar a su costo, las modificaciones o correcciones necesarias, siendo causal de multa los días transcurridos posteriores a la fecha de término contractual.

26.6 Una vez subsanados los defectos indicados por la inspección, la Comisión de Inspección Técnica deberá proceder a efectuar la Recepción Final, de acuerdo a lo señalado precedentemente, fijándose como fecha de término de los trabajos, la de recibo conforme de las mismas, cursando las multas si corresponde.

26.7 En ningún caso podrá el Contratista excusar su responsabilidad por los trabajos incompletos o incorrectos o negarse a rehacerlos bajo pretexto de haber sido aceptados por el I.T.O., lo que será obligatorio efectuar.

26.8 Efectuada la Recepción Final con observaciones y corregidas las observaciones dentro del plazo si las hubiera, se procederá a la Recepción de las observaciones estipuladas, fijándose como término la fecha indicada en la solicitud de Recepción.

26.9 Si el Contratista no corrigiere y/o ejecutare las observaciones que se ordenaran dentro del plazo que se le fije, la Unidad Técnica podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista y se hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Las sumas que deban pagarse al nuevo contratista por la ejecución de las correcciones de la obra serán con cargo al saldo del contrato original, a las retenciones y/o a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato según proceda.

27 TERMINO DEL CONTRATO.

27.1 El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso-facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. La consideración de la gravedad será entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la Dirección Jurídica.

27.2 La Unidad Técnica podrá poner término definitivo o suspender transitoriamente la ejecución de las obras en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del contratista, tales como, de emergencia nacional, instrucciones superiores de instituciones que financian la obra, legislaciones u otro motivo de fuerza mayor, dando aviso por escrito a éste. En dicho caso el Municipio pagará al contratista el monto que corresponda al avance de obra efectivo. Se entenderá que todos los gastos que origine la liquidación del contrato serán de cargo del Municipio.

27.3 Cuando las causales que determinen estas medidas sean imputables a la responsabilidad del contratista, se pondrá término al contrato de inmediato administrativamente y sin forma de juicio, haciéndose efectiva las garantías que correspondan.

27.4 Causales de Término del Contrato:

La Municipalidad de Cerrillos podrá poner término al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista en el evento de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

a) Si ha hecho abandono de la obra o ha disminuido el ritmo de trabajo de forma tal que se haga imposible cumplir para el contratista con los plazos propuestos de ejecución, indicados en el itinerario de la presente propuesta, debidamente calificada por la ITO.

b) Si no ha comenzado las obras dentro del plazo fijado en los documentos del contrato o lo ha suspendido por diez o más días, habiendo requerimiento por escrito de la ITO., de iniciarlo o continuarlo; sin que el contratista haya justificado su actitud.

c) Si no ha solucionado, dentro de los cinco días hábiles después de haber sido notificado por escrito por la ITO., la reparación de los trabajos observados sin perjuicio de las multas que se le apliquen.

d) Incumplimiento reiterado grave o grave de las obligaciones que impone el contrato :

- Se entenderá por incumplimiento reiterado del contrato la aplicación de 3 Multas en el mes por el mismo hecho o 5 multas por el mismo hecho en un período de 3 meses.

- Se entenderá incumplimiento grave:

  - Cuando la no prestación del servicio o su ejecución imperfecta o tardía afecta al funcionamiento normal de la Municipalidad o impide llevar a cabo las funciones que la ley le concede en la Comuna.

  - Cuando ocasiona daños o destrucción de bienes municipales o bienes nacionales de uso público y el contratista se niega a reponerlos.

  - Cuando la Municipalidad es condenada en juicio por no pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud o por accidentes del trabajo por demandas entabladas por los trabajadores de la empresa que prestan servicios en relación al contrato celebrado.

  - Cuando la Municipalidad es condenada en juicio por terceros a raíz de accidentes originados por la mala prestación del servicio.

e) Si el contratista es declarado en quiebra; si solicita su quiebra o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores; si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes; si ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de sus bienes en favor de sus acreedores; si ha acordado llevar el contrato a un Comité de Inspección de sus acreedores.

f) Si la suma de las multas exceden el 20% del contrato.

g) Si el contratista es una sociedad y va a su liquidación.

h) Si al contratista le fueren protestados documentos comerciales que mantuviere impagos durante 60 días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.

i) Si no ha efectuado dentro de 10 días después de haber sido notificado por escrito por la Unidad Técnica la remoción y reemplazo de materiales, equipos o personal que hayan sido rechazados.

j) Si por errores del contratista las obras quedaren con defectos graves, no pudiendo estos ser reparados y dichos defectos comprometieren a juicio de la Unidad Técnica la seguridad de la obras u obligasen a modificaciones sustanciales del proyecto.

k) Incumplimiento del pago de los sueldos, salarios y leyes sociales; o en el pago de proveedores y en general cualquier otro caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato. También para el caso de incumplimiento de medidas de seguridad a los Trabajadores facultará poner término anticipado al contrato.

Si el contratista es un consorcio formado por personas naturales o jurídicas dedicado a cualquier actividad o giro, para todos los efectos de aplicación de esta cláusula se considerará como contratista al conjunto y a cada uno de los miembros que integran el consorcio

l) Se podrá terminar anticipadamente el contrato por mutuo acuerdo de las partes.

27.5 El término anticipado del contrato se sancionará mediante Decreto Alcaldicio sin ulterior recurso.

27.6 Puesto término a un contrato por cualquiera de las causales señaladas en las presentes B.A.G., se conservará las garantías y retenciones del contrato, las que servirán para responder de las eventuales multas que corresponda pagar por el atraso que se produzca, o cualquier otro perjuicio que resultare.

27.7 PROCEDIMIENTO PARA EL TERMINO DE CONTRATO

Será comunicado por escrito por el inspector técnico al contratista mediante carta certificada a su domicilio o en forma personal. El contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles para formular sus descargos por escrito al Inspector Técnico.

a) En el evento que los hechos alegados por el contratista no le consten al Inspector Técnico, podrá ordenar la apertura de un período de un término probatorio por un plazo no superior a 30 días ni inferior a 10 días hábiles, a fin de que se puedan practicar cuantas juzgue pertinentes, según la complejidad del tema técnico.

b) El inspector Técnico solo podrá rechazar las pruebas propuestas por los interesados cuando sean manifiestamente improcedentes o innecesarios, mediante resolución motivada.

c) Será admisible cualquier medio de prueba, siendo apreciada en conciencia.

d) El I.T.O. deberá hacer una propuesta al Director o Jefe de la Unidad Técnica a fin que resuelva sobre el asunto.

e) La resolución deberá ser dictada dentro del plazo de 20 días hábiles y notificada, ya sea en forma personal o por carta certificada al domicilio del Contratista.

f) En contra de esta resolución se podrá interponer los recursos establecidos en la Ley 19.880, esto es, el recursos de reposición y/o jerárquico, en subsidio, dentro de 5 días hábiles posteriores a la notificación de la referida resolución. Estos recursos deberán fallarse en un plazo no superior a 30 días hábiles.

g) Si se ha deducido recurso jerárquico, el Señor Alcalde deberá oír previamente al órgano recurrido, el que podrá formular sus descargos por cualquier medio, escrito o electrónico hasta 10 días hábiles.

28. UTILIZACIÓN DE LA OBRA.

La Unidad Técnica determinará los casos en que podrán utilizarse las obras parciales antes de la conclusión total del trabajo.

29. DE LAS CUBICACIONES Y OTROS.

29.1 El contratista deberá cubicar por sí mismo, según el proyecto entregado y de ningún modo podrá responsabilizar al municipio de sus posibles errores. Se le exigirá emplear una esmerada diligencia al respecto, respondiendo de culpa levísima.

29.2 Será obligación del contratista mantener a todo el personal que labora en la misma, afiliado a algún organismo administrador del seguro de la Ley Nº16.744 (Mutual).

29.3 La empresa deberá considerar los implementos necesarios de protección que debe usar el personal según el tipo de faena que realicen a objeto de salvaguardar la integridad física de ellos. Para tal efecto deberán cumplir con las instrucciones que imparta la mutual a la cual la empresa se encuentre afiliada.

29.4 CONDICIONES

a) Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie al proyecto.

b) Los Proponentes deberán incluir en el estudio de su oferta cualquiera partida que no esté prevista en los antecedentes técnicos y que sea necesaria e indispensable para la ejecución de la obra.

c) Será de exclusiva responsabilidad del Contratista el cuidado de los materiales de las obras, desde la fecha de entrega del terreno hasta la recepción.

30. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LABORALES.

De conformidad a la Ley Nº 20.123 el contratista deberá cumplir con el pago total de las imposiciones, la retención y pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, **lo que deberá ser acreditado mes a mes al presentar la factura correspondiente**, acompañando los siguientes documentos:

a) Nómina de los trabajadores dependientes involucrados en la obra, en el periodo cuyo pago se insta.

b) Fotocopia del registro de asistencia del periodo.

c) En caso que en dicho periodo se hubiese puesto término a la relación laboral de uno o más trabajadores, se deberá acompañar copia autorizada del respectivo finiquito o copia autorizada ante Notario del aviso enviado a la Inspección del Trabajo que corresponda y que dé cuenta del término de la relación laboral.

d) Copia de los recibos de pago de remuneraciones de los trabajadores, firmada por éste.

e) Copia de las planillas de las cotizaciones previsionales, cajas de compensación, etc. No se aceptarán planillas declaradas y no pagadas. Las cotizaciones deberán corresponder al mes anterior a que se están cobrando los servicios. Se recomienda solicitar certificados de la inspección del trabajo para acreditar el cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales y certificado de antecedentes laborales y previsionales.

f) Copia de la planilla de pago de cotizaciones a algún organismo administrador del seguro de la Ley Nº 16.744. Se recomienda solicitar certificados de la inspección del trabajo para acreditar el cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales y certificado de antecedentes laborales.

g) Certificado de la Inspección del Trabajo que señale que no existen reclamos pendientes en contra del contratista por deudas previsionales y/o prestaciones laborales de los trabajadores asignados a la comuna, en el mes anterior al que se está cobrando el servicio concesionado.

h) Certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales en el mes de emisión de la factura.

El municipio no efectuará pago alguno si el contratista no acompaña los documentos exigidos en las presentes Bases.

31. PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO. CESIÓN DE CRÉDITOS.

El contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica.

En el caso de venta de facturas, factoring u otorgue mandato para su cobro, el contratista deberá informar previamente a la ITO de tal situación cada vez que ocurra.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente punto por parte del contratista, facultará al municipio para poner término anticipado al contrato mediante resolución fundada.

32. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
2017

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

PROPUESTA PUBLICA

"REPOSICION DE VEREDAS VILLA SAN JUAN "

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE.

Nombre de la Empresa: .....

Años de experiencia en el rubro: .....

Razón Social: .....

R.U.T. de la Empresa: .....

Nombre Representante Legal: .....

RUT del Representante Legal: .....

Nacionalidad.....

Estado Civil.....

Profesión u Oficio.....

Dirección:.....

Comuna: .....

Teléfonos: .....

Fax: .....

Correo Electrónico.....

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2017

PROPUESTA PUBLICA

"REPOSICION DE VEREDAS VILLA SAN JUAN "

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo,....., en representación de la Empresa.....R.U.T.:.....acepto las presentes Bases y garantizo la veracidad y exactitud de todas mis declaraciones. y que autoriza a Organismos Oficiales, Compañía de Seguros, Bancos, Fabricantes de Equipos o cualquier otra Persona, Firma o Compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2017

PROPUESTA PUBLICA

"REPOSICION DE VEREDAS VILLA SAN JUAN "

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo,.....en representación de la empresa.....R.U.T....., declaro reconocer que la decisión de la Municipalidad es privativa y definitiva, considerando que la adjudicación es el resultado de un estudio y evaluación de las aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales en general de cada uno de los oferentes con relación al aspecto específico de la prestación del servicio objeto de la presente licitación.

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2017

PROPUESTA PÚBLICA

"REPOSICION DE VEREDAS VILLA SAN JUAN "

ANEXO Nº 4

DECLARACION SIMPLE LEY 20.238

Nombre de la Empresa: .....

Dirección: .....

Teléfono: .....

Nombre Represente Legal: .....

Cédula de Identidad: .....

Declaro lo siguiente:

Conocer el contenido y alcance de la Ley Nº 20.238, en el sentido de haber dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a su cargo y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, durante los dos últimos años, tal que:

- No ha sido condenado por prácticas antisindicales.
- No ha cometido infracciones a los derechos fundamentales del trabajador.

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2017

PROPUESTA PUBLICA

"REPOSICION DE VEREDAS VILLA SAN JUAN "

ANEXO Nº 5
LEY 20.285

De acuerdo a lo establecido en la Ley 20.285, Ley de Transparencia, se debe incluir obligatoriamente el listado de Socios de la Empresa.

NOMBRE	RUT

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2017

PROPUESTA PUBLICA

"REPOSICION DE VEREDAS VILLA SAN JUAN "

ANEXO Nº 6

DECLARACION SIMPLE RESPECTO A SUBCONTRATACIONES.

Yo,....., en representación de la Empresa .....RUT..... vengo en declarar que la Obra a construir, objeto de la presente licitación pública, se realizará :

_____ Incluyendo subcontrataciones.

_____ No incluyendo subcontrataciones.

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2017

PROPUESTA PUBLICA

"REPOSICION DE VEREDAS VILLA SAN JUAN "

DECLARACION SIMPLE.

ANEXO Nº 7

Yo,.....en representación de la empresa..... R.U.T....., vengo en declarar que no se encuentra afecta a lo dispuesto en el artículo 4º, inciso 1 y 6 de la ley Nº 19.886 y que no está afecto prohibiciones del artículo 8 y 10 de la Ley Nº 20.393.

Conocido que, los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en este inciso serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad.

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2017

PROPUESTA PUBLICA

"REPOSICION DE VEREDAS VILLA SAN JUAN "

ANEXO Nº 8

DECLARACION SIMPLE

DECLARACIÓN SIMPLE DE LISTADOS DE PROYECTOS EJECUTADOS Y EN EJECUCIÓN.

ENTIDAD MANDANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	ID MERCADO PUBLICO	SUPERFICIE CONSTRUIDA	MONTO TOTAL PROYECTO	SALDO FEBRERO 2017	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO

El oferente deberá indicar expresamente si no tuviese contratos vigentes.

Considera el número de contratos de similares actividades (construcción) de la presente licitación que ha efectuado en los 2 últimos años, **de Marzo de 2015 a Febrero de 2017, ambos meses incluidos.** El o los oferentes deben subir al portal, **órdenes de compra, contratos o facturas del mandante, a fin de acreditar la prestación de servicios 100% efectuados**

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2017

PROPUESTA PUBLICA

"REPOSICION DE VEREDAS VILLA SAN JUAN "

ANEXO Nº 9

NOMBRE EMPRESA: .....

RAZON SOCIAL: .....

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ..... **DIAS CORRIDOS Y ENTEROS.**

PROPUESTA PUBLICA

"REPOSICION DE VEREDAS VILLA SAN JUAN "

ANEXO Nº 10

Se adjunta archivo Excel para llenado Oferta Económica

_____
NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2017

CUBICACIONES Y PRESUPUESTO REFERENCIAL					
OBRA REPOSICION VEREDAS VILLA SAN JUAN					
COMUNA CERRILLOS					
FECHA CERRILLOS, 04 Noviembre 2016					
				VALOR	
ITEM	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL
0.	OBRAS PRELIMINARES				
0.1	Instalacion de Faenas				
0.1.1	construcciones provisorias	UN	1		$ 0
0.1.2	servicios higienenico	MES	3		$ 0
0.2	Despeje de Terreno	GL	1		$ 0
0.3	Cierro y Medidas de Proteccion	ML	421		$ 0
0.5	Letrero de obras	UN	1		$ 0
1	MOVIMIENTOS DE TIERRA				
1.1	Demol. Pav. existente y escombros con traslado a botadero	M3	97,24		$ 0
1.2	Trazados y niveles	M2	1062,56		$ 0
1.3	Escarpe e=0,1m	M3	106,26		$ 0
1.4	Excavacion Relleno y compactado	M3	106,26		$ 0
2	PAVIMENTOS				
2.1	VEREDAS DE HORMIGON				
2.1.1	Extraccion y Reposicion de Soleras Tipo A	ML	421		$ 0
2.1.2	Base Estabilizada	M3	175,55		$ 0
2.1.3	Veredas de Hormigon e=0,07	M3	52,66		$ 0
2.2	PAVIMENTOS DE HORMIGON				
2.2.1	Provision Hormigon H-25 e=0,14 (Accesos Vehiculares)	M3	44,58		$ 0
3	OTROS				
3.1	Controles y ensayos	GL	1		$ 0
3.2	Modificación de servicios	GL	1		$ 0
3.3	Aseo General	GL	1		$ 0
	COSTO DIRECTO				
	GASTOS GENERALES			10%	$ 0
	UTILIDADES			15%	$ 0
	COSTO NETO				$ 0
	I.V.A.			19%	$ 0
	TOTAL				$ 0

Nota : **Las Verficaciones de las cubicaciones son de exclusiva responsabilidad de los oferentes**

NAUVOO L TRUJILLO SOTO
Arquitecto - Formulador de Proyectos
I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBRA : **REPOSICION VEREDAS VILLA SAN JUAN**
UBICACIÓN : **AVENIDA LO ERRAZURIZ.**
ENTRE CALLES ARTURO PRAT Y RIO CLARO.
PROPIETARIO : **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.**
ARQUITECTO : **NAUVOO LEONIDAS TRUJILLO SOTO.**

Consideraciones
Se deberán cumplir rigurosamente todas las normas relativas a la seguridad del personal que labora en la obra. Se prohíbe terminantemente hacer fuego en las faenas de construcción, la instalación de faenas deberá contemplar facilidades para el calentamiento de los alimentos del personal. Para resguardar las condiciones de seguridad se deberá delimitar la faena correctamente, las herramientas y materiales deberán ser almacenados.

Presupuesto: Los montos asignados para la ejecución del proyecto denominado **"REPOSICION VEREDAS VILLA SAN JUAN"**, Se encuentran mencionados en las correspondientes Bases Administrativas Generales.

Plazos de Ejecución:
Los plazos estarán determinados en bases administrativas generales.

Otras Consideraciones:
Se deberán cumplir rigurosamente con todas las normas relativas a la seguridad del personal que labora en la obra.

En caso justificado, la ITO y/o el arquitecto proyectista estarán facultados para exigir madias especiales o extraordinarias de seguridad.
En ningún caso se podrá traspasar la responsabilidad del constructor a la ITO en esta materia.

Se prohíbe terminantemente hacer fuego en las faenas de construcción, la instalación de faenas deberá contemplar las facilidades para el calentamiento de los alimentos del personal.

El contratista deberá consultar y ejecutar los dispositivos de protección para los peatones y vehículos que transiten por la proximidad de las faenas, así como las coordinaciones necesarias para la operación segura de maquinaria y transporte pesado o peligroso de materiales.

GENERALIDADES:
Las siguientes especificaciones técnicas son de carácter referencial, se considera como mínimas y tienen como objeto complementar las especificaciones técnicas del proyecto desarrollado Por el contratista.

Se aplicara a la ejecución de renovación de pavimentos peatonales de la Av. Lo Errazuriz.

Los materiales a utilizar, se deberán contar con la correspondiente certificación de calidad de un laboratorio competente autorizado por el **MINVU**, las principales a considerar.

0.-OBRAS PRELIMINARES.

0.1.- INSTALACIÓN DE FAENAS: Se consultará en este rubro todas las instalaciones de faenas necesarias para otorgar las adecuadas condiciones de trabajo al personal de la obra e inspección fiscal.

0.1.1.- Construcciones Provisorias: se dispondrán necesarias, recintos de trabajo del personal con las condiciones mínimas establecidas por la normativa vigente. Dentro de esta se considera bodega de materiales y herramientas perecibles por humedad y cambios de temperatura. Todas las construcciones se realizarán acorde a las normas y técnicas de la buena construcción y su ubicación contará con el V°B° de la inspección fiscal.

0.1.2.- Servicios Higiénicos:
el contratista deberá contar con un baño químico por lo que dure la obra.

0.2.- DESPEJE DE TERRENO:
Se ejecutarán los trabajos necesarios, para permitir un adecuado emplazamiento de la construcción. Limpiando el terreno de la capa vegetal y basuras que se encuentren en él.

0.3.- CIERROS Y MEDIDAS DE PROTECCION:
El contratistas deberá colocar a una altura conveniente a fin de no afectar la ejecución de aceras, una pasarela construida por tablones de un espesor mínimo de 2"x8" de ancho, la que se retirara inmediatamente después de haber terminado los trabajos. También deberá la zona trabajo se protegerá con cierre 7 semi opaco, con malla plástica o malla rachell con el propósito de evitar el tránsito inmediato y el de lograr un adecuado fraguado de las baldosas.

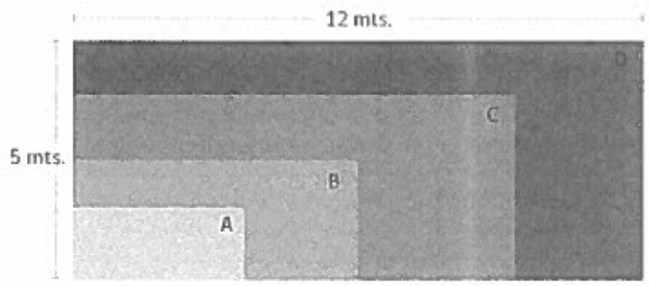
0.4.-LETRERO DE OBRAS.

0.4.1.- Letrero de Obras:
Previo a cualquier faena el contratista deberá instalar letrero con las siguientes dimensiones:



Información Técnica
Tipografía: Gob CL
Colores Corporativos: Pantone 185 C
Pantone 293 C
Fotografía: 72dpi a tamaño
Impresión: Vinilo PVC o autoadhesivo,
con tintas solventadas con filtro UV(garantía 3 años).
La gráfica se encuentra disponible en formato Illustrator y PDF y no deberá ser alterado. Sólo se deben reemplazar los textos según la obra (sin hacer cambios en tamaños ni tipografía), yel color gris por una fotografía que tenga relación con el proyecto. Cada archivo, incluye una imagen referencial (para quienes no pueden visualizar los archivos editables).

		MONTO CONTRATO (UTM)	
TIPO	MEDIDAS (M)	DESDE	HASTA
A	3.6 X 1.5	0	5.000
B	6.0 X 2.5	5 000	13.000
C	9.0 X 4.0	13 000	20 000
D	12.0 X 5 0	20.000	



Programa de Mejoramiento Urbano Genérico



1.- MOVIMIENTOS DE TIERRA

1.1.- DEMOL PAV.EXISTENTE Y ESCOMBROS CON TRASLADO A BOTADERO.
1.1.1.- Demolición: Se consulta la demolición y/o retiro de toda las aceras existentes, se privilegiaran el uso de mano de obra sobre máquinas para el desarrollo de estas faenas.
Los escombros no podrán permanecer en la vía pública, su traslado deberá ser inmediato o realizado al final de cada jornada.

1.1.2.- Excavación y Traslado a Botadero: Los materiales provenientes de la demolición que se encuentren en buen estado y puedan ser reutilizados serán trasladados a Bodega Municipal, ubicada a una distancia de 3 Km. aproximadamente, o al lugar donde disponga la I.T.O.
El contratista deberá acreditar a la ITO. Mediante documento firmado por el encargado, que se han depositado allí todos los escombros que provienen de la obra. Autorizado previa indicación de la ITO.

1.2.- Trazado y Niveles: El trazado deberá ser realizado de acuerdo a los planos y detalles que presenta el proyecto. Cualquier discrepancia entre el Plano de Trazado y el terreno, deberá ser resuelto por el I.T.O. correspondiente.

Deberá tenerse como referencia los niveles de soleras existentes.
Se deberá considerar que el perfil transversal tenga pendientes hacia las calles aledañas para el escurrimiento de las aguas lluvias.
Todas las consideraciones deberán ser verificadas por la I.T.O.

1.2.1.- TRAZADO: Se evitara cortar las baldosas en las zonas adyacentes a los bordes de las cámaras; se tratara coincidir las juntas con los bordes de estas.
En las zonas adyacentes a las restricciones de bordes, en que se deban usar fracciones de baldosas, estas se cortaran con guillotina hidráulica o similar.

1.2.2.- NIVELES: El nivel de pavimento será parejo y tendrá una pendiente de 3% como máximo, hacia la calzada el nivel de piso terminado de los inmuebles.
Se instalaran perfectamente alineadas y niveladas otorgando la pendiente adecuada que caso requiera.

Se debe destacar, que durante el proceso de colocación de la baldosa, no puede picarse por ningún motivo, ni permitir que las juntas se llenen de tierra, arena o cualquier material extraño.

Una vez transcurridas 12 horas de colocadas las baldosas, se esparcirá mediante el derrame una lechada de cemento blanco-gris, con un pigmento de color según sea la baldosa.
Esta lechada deberá esparcirse por la superficie con un escobillón en reiteradas ocasiones, hasta llenar las juntas entre las baldosas, posteriormente deberá reposar hasta que el fluido decante por gravedad.

Luego transcurrido un mínimo de 6 horas, se vuelve a preparar una lechada, esta vez mas viscosa, la que se aplicará sobre la superficie con una goma de mediana rigidez, las veces que sea necesario hasta llenar completamente las junturas, dejando transcurrir un tiempo entre las pasadas para permitir el acomodo del material.

Se debe mantener húmeda la superficie los embaldosados después de fraguado mínimo durante (3) días. Para este efecto debe cubrirse inmediatamente la superficie con polietileno transparente o malla, y dejarlo así por (7) días.

A los tres días siguientes del fraguado, se puede entregar el sector de transito liviano, que podría ir aumentado hasta que transcurran (28) días plazos en que el mortero de pega ha alcanzado su resistencia máxima.

1.2.3.-MODIFICACION DE NIVELES: Se deberá considerar mantener en condiciones óptimas todas las instalaciones existentes de agua potable, alcantarillado y electricidad; de ser necesario se reubicaran a mayor profundidad arranques y ductos eléctricos; se instalaran los guardallaves con sus respectivas tapas y tapas de cámaras domiciliarias y/o electicas.

1.3.- ESCARPE: Se picará hasta una profundidad de 20 cms., se hameará de manera de dejar separado el material fino del tosco (raíces, terrones, piedras, troncos, etc.) el cual se dejará retirar de inmediato de la obra.

1.4.- EXCAVACION RELLENO Y COMPACTADO: Para la presentación de la subrasante, el suelo existente, siempre que esto sea autorizado por la ITO, quien en caso de duda, ordenara un ensaye para saber su clasificación es tipo A-1; A-2; A-3 o A-4 de la AASTHO.
De no estar el material comprendido en la calificación anterior el suelo deberá ser reemplazado en un espesor de 30 cm., como mínimo.
Seguidamente, se procederá a la compactación del subrasante, la una vez compactada, deberá alcanzar el nivel requerido para dar cabida a las demás capas del pavimento.
La subrasante deberá tener un 80%de la densidad máxima seca compactada, deberá alcanzar un C.B.R. del 60% como mínimo.
Para cantidades menores a 50m2, será responsabilidad del I.T.O. de las obras, la aprobación de la surbrasante, pudiendo este exigir ensayes que estime conveniente.

La sub-base, será ripio con tamaño máximo de ¾" y espesor de 7cm., compactado. Esta también debe ser perfilada con una tolerancia de 1,5 cm.

2.- PAVIMENTOS.

2.1.- Veredas de Hormigón.-
2.1.1.- Extracción y Soleras Tipo A: La solera tendrá una longitud de 90 cm. y dimensiones de la figura que resulte de recortar de una esquina superior de un rectángulo de 16 cm. de base y 30 cm. de altura, un triángulo invertido de 4 cm. De base y 15 cm. de altura. En su sentido transversal serán rectas o curvas en cuyo caso su radio de curvatura será un múltiple entero de 1 m.

2.1.2.- BASE ESTABILIZADA.-

2.1.2.1.- Base Subrasante: Para la presentación de la subrasante, el suelo existente, siempre que esto sea autorizado por la ITO, quien en caso de duda, ordenara un ensaye para saber su clasificación es tipo A-1; A-2; A-3 o A-4 de la AASTHO.
De no estar el material comprendido en la calificación anterior el suelo deberá ser reemplazado en un espesor de 30 cm., como mínimo.
Seguidamente, se procederá a la compactación del subrasante, la una vez compactada, deberá alcanzar el nivel requerido para dar cabida a las demás capas del pavimento.
La subrasante deberá tener un 80%de la densidad máxima seca compactada, deberá alcanzar un C.B.R. del 60% como mínimo.
Para cantidades menores a 50m2, será responsabilidad del I.T.O. de las obras, la aprobación de la surbrasante, pudiendo este exigir ensayes que estime conveniente.

2.1.2.2.- Sub- Base: La sub-base, será ripio con tamaño máximo de ¾" y espesor de 7cm., compactado.

2.1.3.- ACERAS HORMIGÓN DE CEMENTO e=0.07mm: El hormigón al momento de colocación deberá quedar restringido lateralmente, por moldes metálicos o de madera previamente cubiertos con algún desmoldante o aceite quemado. Serán de una pieza con una altura igual al espesor de la losa de hormigón (0.07 m). Se deberá mantener la linealidad general entre moldes, y un perfecto afianzamiento entre moldes y base estabilizada con estacas de Fe.
Transversalmente, deberá mantenerse un desnivel no superior a un 1%, medido entre las caras superiores de los moldes, desde el interior hacia el exterior.
La dosificación del hormigón considerará una dosis de cemento mínima de 277 kg.cem/m3 de hormigón elaborado y el árido grueso será del tipo gravilla, es decir, de tamaño máximo ¾".
La acera se platachará con energía oportunamente hasta obtener una superficie uniforme y sin poros.
La resistencia cúbica a los 28 días será de 280 kg/cm2 a la compresión y la resistencia mínima individual no podrá ser inferior a 250 kg/cm2.
La base estabilizada para las aceras será de 0.05 m. de espesor convenientemente compactada con rodillo vibro compactador o placa compactadora.

2.2.- PAVIMENTO DE HORMIGÓN

2.2.1.- PROVISIÓN DE HORMIGÓN H-25, E=0.14 (ACCESOS VEHICULARES): Este pavimento consistirá en una losa de 0.14 m. de espesor uniforme y se ejecutará por el sistema corriente de compactación del hormigón (no vibrado). Se construirá sobre una capa de arena de 1 cm. De espesor colocada sobre la base de afinamiento.

La dosificación del hormigón consistirá una dosis de cemento mínima de 297.5 Kg.cem/m3 de hormigón elaborado y el árido grueso será del tipo gravilla, es decir, de tamaño máximo ¾".

La vereda se platachará con energía oportuna hasta obtener una superficie uniforme y sin poros.

La referencia cubica a los 28 días será de 280 Kg/cm a la compresión y la resistencia mínima individual no podrá ser inferior a 250 Kg/cm2.

La base para las veredas será de 0.05 m. de espesor convenientemente compactada con placa vibradora.

Las entradas de vehículos consistirán en una losa de ancho igual a la distancia entre líneas de soleras y de edificación. Tendrán un espesor mínimo de 14 cm., con espesor base de 10 cm y su construcción se ejecutara similar a las veredas detalladas posteriormente.

En el empalme de la losa con la solera deberá considerarse especial cuidado en la instalación de rebajes de solera que desciendan diagonalmente, sin imperfecciones, hasta asegurar una distancia en la vertical de 0.01 mt, el cual es el plinto establecido.

Moldajes: Se ejecutarán los moldajes requeridos para albergar la base del pavimento, los que serán de madera o metálicos. Estos deberán garantizar rigidez y estabilidad en su instalación. Se podrán utilizar productos para garantizar el óptimo descimbrado. Los moldajes deberán ser estancos, evitando derrames del hormigonado.

3.- OTROS

3.1.- Controles y Ensayos: Los materiales que son utilizados en una obra y que sean fabricados comercialmente deben estar respaldados por certificados del productor en el que se indique el cumplimiento de los requisitos de calidad que se establecen en estas especificaciones.

3.2.- Modificación de Servicios: Se considera este ítem en caso que al momento de realizar las labores de demolición y/o construcción, se encuentren con servicios y estos deban ser modificados se dañen producto de la excavación.
Estas modificaciones serán de exclusiva responsabilidad del Contratista.

3.3.- Aseo General: Al término de las obras, el Contratista procederá a limpiar y despejar toda zona que se encuentra dentro del área de trabajo, de todo el material excedente y principalmente de escombros.

Se incluye el desarme de las construcciones provisorias y la limpieza del sector, como también la demostración, ante la Inspección Técnica, de no tener ninguna deuda pendiente por consumo de los servicios respectivos: Agua Potable, Alcantarillado, Electricidad, arriendo, etc.

Cualquier daño o deterioro provocado en las áreas no consideradas en el proyecto será reparado por el Contratista, a plena satisfacción de la inspección y sin costo para el mandante.

Cualquier tipo de estructura existente y que es retirada por el contratista, debe ser trasladada a la Bodega Municipal.

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
Sectorialista
CERRILLOS

NAUVOLAL TRUJILLO SOTO
ARQUITECTO FORMULADOR DE PROYECTOS
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Cerrillos, Noviembre de 2016.

CATASTRO VEREDAS

PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL
PMU

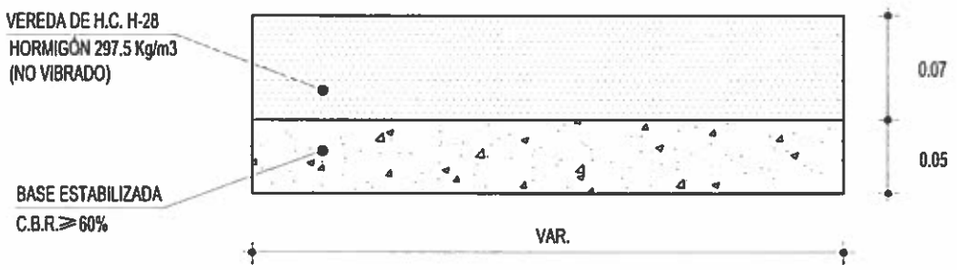
a) Nombre Municipalidad: I. Municipalidad de Cerrillos
b) Nombre Proyecto: Reposición de Veredas Villa San Juan, Comuna de Cerrillos
c) Fecha: Noviembre 2016 N° Ficha 1

d) Contenido: Corte

e) Tipo de pavimento : Hormigón

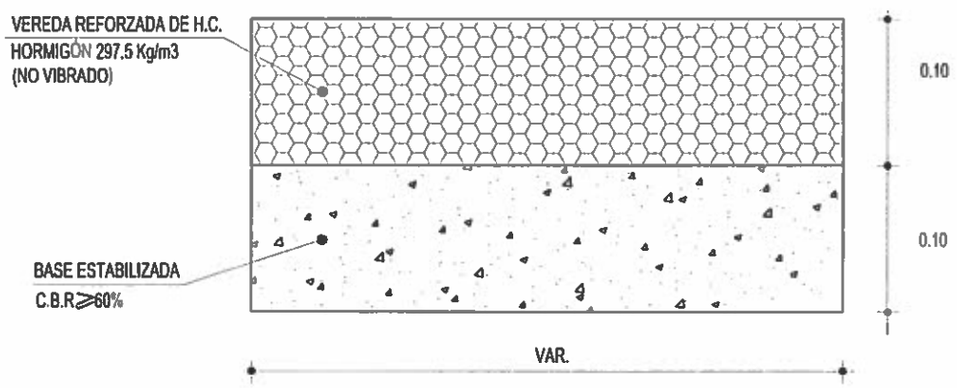
DETALLE DE COLOCACIÓN DE VEREDA

ESCALA HORIZ. 1:25
VERT. 1: 5



DETALLE DE COLOCACIÓN DE VEREDA REFORZADA

ESCALA HORIZ. 1:25
VERT. 1: 5



Sergio Castillo Sepúlveda
Director de Obras Municipales (s)

CATASTRO VEREDAS

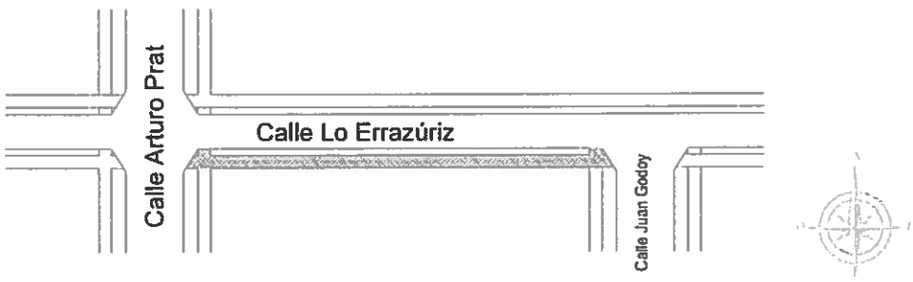
PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL
PMU

a) Nombre Municipalidad: I. Municipalidad de Cerrillos
b) Nombre Proyecto: Reposición de Veredas Villa San Juan, Comuna de Cerrillos
c) Fecha: Noviembre 2016 N° Ficha 2

d) Generalidades
Población: unidad vecinal N°29 Cerrillos
Calle: Lo Errazúriz
Tramo Sur : Desde Calle Arturo Prat a Juan Godoy
Tramo Norte:

e) Tipo de pavimento : Hormigón

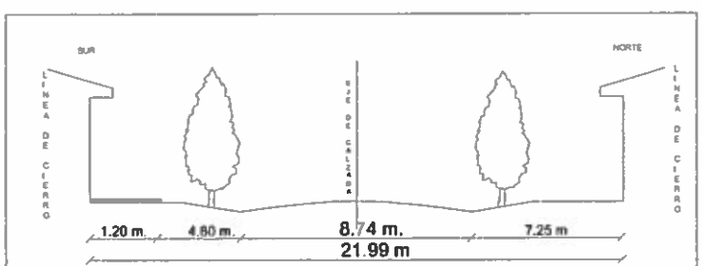
f) Ubicación



g) Cubicación

TIPO DE VEREDA	ANCHO (m)	LARGO (m)	SUP. (m2)
NORMAL e=0,07	2	293,83	587,66
ACCESO VEHICULAR e=0,14	6,5	25,33	164,65
	TOTAL	**319,16**	**752,31**

h) Perfil asociado al tipo de vía:



Calle: Lo Errazúriz
Tramo Sur :Desde Arturo Prat a Juan Godoy

Sergio Castillo Sepúlveda
Director de Obras Municipales (s)

CATASTRO VEREDAS

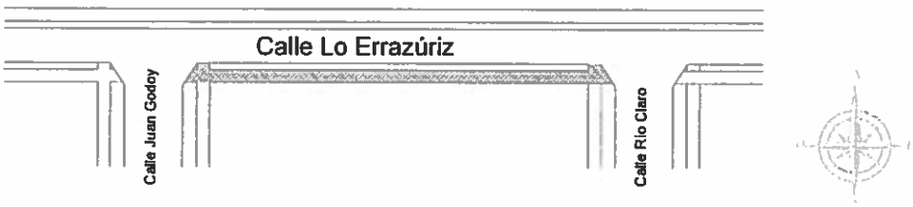
PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL
PMU

a) Nombre Municipalidad: I. Municipalidad de Cerrillos
b) Nombre Proyecto: Reposición de Veredas Villa San Juan, Comuna de Cerrillos
c) Fecha: Noviembre 2016 N° Ficha 3

d) Generalidades
Población: unidad vecinal N°29 Cerrillos
Calle: Lo Errazúriz
Tramo Sur : Desde Calle Juan Godoy a Río Claro
Tramo Norte:

e) Tipo de pavimento : Hormigón

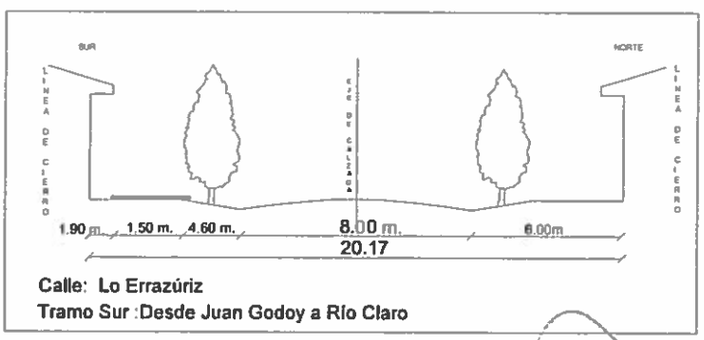
f) Ubicación



g) Cubicación

TIPO DE VEREDA	ANCHO (m)	LARGO (m)	SUP. (m2)
NORMAL e=0,07	2	78,11	156,22
ACCESO VEHICULAR e=0,14	3,5	46,25	161,88
	TOTAL	**124,36**	**318,10**

h) Perfil asociado al tipo de vía:

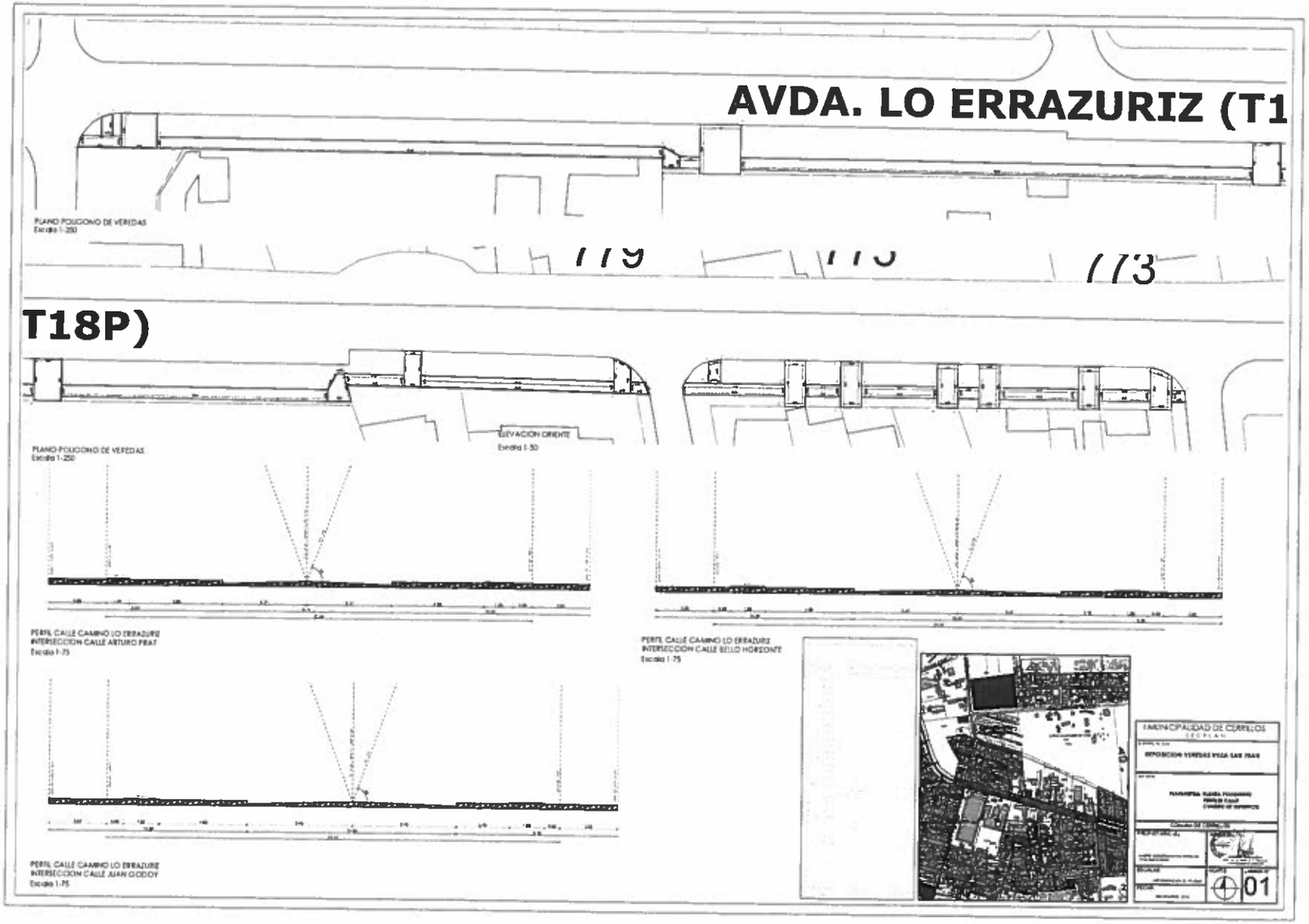


Calle: Lo Errazúriz
Tramo Sur :Desde Juan Godoy a Río Claro

Sergio Castillo Sepúlveda
Director de Obras Municipales (s)

AVDA. LO ERRAZURIZ (T1

T18P)



AVDA. LO ERRAZURIZ (T18

PLANO DE VEREDAS EXISTENTE
Escala 1:250

(T18P)

PLANO DE VEREDAS EXISTENTE
Escala 1:250

AVDA. LO ERRAZURIZ (T18I

PLANO DE VEREDAS PROPUETA
Escala 1:250

(T18P)

PLANO DE VEREDAS PROPUETA
Escala 1:250



I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

REPOSICION VEREDAS VILLA SAN PEDRO

PLANIMETRIA PLANTA VEREDAS EXISTENTE
PLANTA VEREDAS PROPUETA

02

ANEXO

PROYECTO PMU-EMERGENCIA 2016

"REPOSICION VEREDAS VILLA SAN JUAN"

JUSTIFICACION

La vialidad peatonal en la comuna presenta elevados grados de insuficiencia en magnitud y en calidad, situación que es permanentemente denunciada por los vecinos y constatada par el municipal par la que es un problema que requiere de urgente solución, al menos en las puntos cuya nivel de deterioro es mayor y en donde se han presentada accidentes en las habitantes que presentan mayor dificultad de desplazamiento. Coma se sabe, las secuelas de un accidentes de esta naturaleza tiene delicadas consecuencias en la salud de las personas, lo que se ve agravado aún más, cuando los peatones comienzan a transitar por las calzadas o vias de circulación vehicular coma modo de precaución, pero exponiéndose a peligros mayores.

A la fecha, la comuna de Cerrillos presenta un cuadro de requerimientos por parte de la comunidad donde la construcción de veredas representa una de las mayores prioridades de los habitantes usuarias residentes y usuarios en calidad de población flotante.

La alta peligrosidad que actualmente representa circular por las veredas de las arterias de la villa San Juan, se debe a que las veredas existentes presentan un elevada estado de deterioro al punta de hacerse intransitables, generando una brecha de alto y negativo impacto social.

Esta precariedad de la infraestructura peatonal constituye una problemática que se manifiesta cuyos efectos negativas se relacionan principalmente con lo siguiente:

- Existencia de situaciones de riesgo para las personas, en cuanto a que las veredas en mal estado generan alta probabilidad de accidentes, considerando que estas vias de circulación peatonal se caracterizan por un alto flujo de circulación de usuarios residentes y de población fletante lo que se ve agravada aún más por la elevada cantidad de población usuaria adulta mayor o con dificultades de desplazamiento de diversa naturaleza.

- Las veredas en mal estado, genera una percepción de abandono institucional en cuanto a la mantención de infraestructura básica, deprimiendo los barrios y el entorno urbano.

- Pérdida de significación de los bienes públicos destinados a la circulación peatonal, lo que promueve el uso indebido de estos espacios, ya sea desde el ámbito de la higiene (presencia de micro basurales), como del uso de éstos para estacionamiento de vehículos.

- El elevado y continuo costo de mantención y/o reposición que debe asumir el municipio por recuperar el buen servicio de las veredas que presentan insuficiencias en su conservación.

DESCRIPCION

El proyecto consiste en la construcción de 973 mt2 de veredas en hormigón con un ancho variable para el caso de la circulación peatonal hasta los 3 mt consecutivamente en los casos de accesos domiciliarios. Mientras que los espesores del hormigón serán de 0.07 y 0.10 mts consecutivamente según se trate de circulación peatonal o acceso.

El proyecto también incluye las capas de estabilizado y arena según especificaciones **SERVIU** y el sello de protección para las superficies.

El proceso constructivo consistirá en la excavación del terreno y / o retiro de escombros en los casos que corresponda, compactación del terreno, colocación de una capa de estabilizado compactado con placa vibradora, en casos de aplicación de rellenos se hará con estabilizado e instalación de moldajes en madera o metal de 0.07 cm., de altura afianzados en soporte de % de diámetro y 8 cm, de altura. El hormigón será de 7 y 10 cm, según corresponda compactado en una dosificación de 270kg/cem/mt3.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CERTIFICACIÓN FACTIBILIDAD TÉCNICAS

La Dirección de Obras de la Municipalidad de Cerrillos, mediante su Director Obras (S), don Sergio Castillo Sepúlveda Ingeniero Constructor que suscribe que las obras contempladas en el proyecto PMU- EMERGENCIA 2016 Cod. 1-C-2014-2513 denominado **"Reposición de Veredas en Villa San Juan"** se enmarca en la OGUC y la información proporcionadas en los antecedentes de factibilidad técnica del proyecto, son fidedignos.

Se extiende el presente certificado para ser presentado al programa PMU EMERGENCIA 2016, con el objeto de acceder a financiamiento de a SUBDERE.

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DIRECTOR
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

Sergio Castillo Sepúlveda
Ingeniero Constructor
Director de Obras Municipales (S)
Municipalidad de Cerrillos

c.c.
- Dirección de Obras
- Archivo Secplan

Cerrillos, 03 de Mayo de 2016

SET FOTOGRÁFICO VILLA SAN JUAN





SET FOTOGRÁFICO VILLA SAN JUAN





Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

Gobierno de Chile

APRUEBA PROYECTO Y RECURSOS DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL / EMERGENCIA COMUNA DE CERRILLOS. (E33563/2016).
RESOLUCION EXENTO N°: 13944/2016
Santiago28/11/2016

DOCUMENTO ELECTRONICO

VISTOS:
La Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la glosa 05 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2016, y la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:
1. Que, la glosa 05 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2016, asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005 Municipalidades (Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal), en lo que interesa, dispone que con estos recursos se financiarán proyectos de inversión postulados por Municipalidades y Asociaciones Municipales con personalidad jurídica orientados a generar empleo y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más pobre, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto del Ministerio del Interior N°946, de 1993.

Agrega que se podrán financiar además proyectos que se ejecuten en terrenos o inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las Leyes N°15.020 y N°16.640, sobre Reforma Agraria, y N°19.253, Ley Indígena, o de propiedad de organizaciones deportivas con personalidad jurídica y Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias acogidas a la Ley N °19.418.

Se establece además que un 25% de estos recursos "se podrá destinar, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a proyectos que permitan enfrentar situaciones de emergencia. Los proyectos que se financien deberán ser informados a los Alcaldes y Concejos Municipales respectivos".

2. Que, se ha solicitado a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo el financiamiento de un proyecto con cargo a aquellos recursos para enfrentar situaciones de emergencia.

RESUELVO:
ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, el proyecto que se individualiza en la siguiente tabla, así como los recursos asociados al mismo:

Codigo	Descripcion	Municipalidad	Presupuesto	Monto ($)
1-C-2014-2513	REPOSICIÓN DE VEREDAS VILLA SAN JUAN	CERRILLOS	2016	25.664.255
			2017	17.109.504
			TOTAL PROYECTO	42.773.759

ARTÍCULO 2°.- DÉJESE CONSTANCIA, sobre lo siguiente:

1. Los recursos referidos en el artículo anterior, no obstante que el requerimiento respectivo pudo haber sido por un monto diferente, se han sujetado a la disponibilidad presupuestaria y/o evaluación técnica realizada previamente por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

2. La Municipalidad de Cerrillos deberá iniciar el/los proceso/s de licitación y/o contratación correspondiente/s dentro del plazo máximo de 30 días corridos, contados desde que conste en la plataforma Subdere en Línea la aprobación del proyecto. Concluido dicho plazo y no habiéndose contratado o informado sobre los posibles contratiempos, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo entenderá que el proyecto respectivo no se ejecutará y procederá a la reasignación de los recursos destinados en esta Resolución.

3. La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo podrá fiscalizar la ejecución del proyecto individualizado en el artículo anterior y, en su caso y en cualquier momento, requerir todos aquellos antecedentes que estime necesarios.

4. Los recursos comprometidos podrán ser transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución, conforme a lo señalado en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 3°.- Los recursos referidos serán transferidos a la Municipalidad de la siguiente forma: Hasta el 60% del monto asignado, el año 2016, con cargo a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2016, ello a contar de la fecha de total tramitación de la presente resolución. El saldo que quedare se imputará al Subtítulo e Ítem respectivo del presupuesto de la Subsecretaría para el año 2017 o de los años sucesivos, en la medida en que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ARTÍCULO 4.- La Municipalidad de Cerrillos deberá rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución N° 30, del año 2015, de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN AL SR. INTENDENTE DE LA REGIÓN METROPOLITANA, AL ALCALDE Y CONCEJO MUNICIPAL DE CERRILLOS.

RICARDO CIFUENTES LILLO
Subsecretario
Gabinete

RCL/ / EJA/ NFF/ JAAB/ NAT/ NEFG/ ALMA/ TZC/ alma

DISTRIBUCION:
PAMELA REUSS - Asesor - Unidad Programa Mejoramiento Urbano (PMU)
ANA LUZ MANQUE - Asesor - Unidad Programa Mejoramiento Urbano (PMU)
NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes, Archivo y Centro Documental
MACARENA GODOY - Secretaria - Fiscalía